

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de diciembre de 2021.

No. 101

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0104/2021 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5267

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIE/0106/2021 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y a la Tarifa para el Cobro de Derechos para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 159/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expiden las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Pág. 5278

-0-

ACUERDO N° 160/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua.

Pág. 5292

-0-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACTA de la Segunda Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE) 2021-2027.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se da a conocer el periodo general de vacaciones del año 2021 de la Secretaría, respecto a las Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos que actúen como coordinadas en materia fiscal.

Pág. 5312

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

ACUERDO de la C. Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos, por el que se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos, procedimientos y expropiaciones, que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Subsecretaría, del 20 al 31 de diciembre del 2021.

Pág. 5315

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA****ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ACUERDO N° AC-OIC-IEE-002/2021, por el que se determina el periodo vacacional en diciembre de 2021 del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 5317

-0-

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que se designó como Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado al Magistrado Luis Villegas Montes, titular de la Séptima Sala de lo Civil, a partir del 16 de diciembre de 2021 y hasta el 25 de mayo de 2022.

Pág. 5319

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5320 a la Pág. 5343

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLYC/0104/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 25, fracciones IV y XII; 35 Ter, fracción XIV, el inciso a); 35 Quinquies, párrafo primero; y 36. Se **ADICIONAN** a los artículos 35 Ter, fracción XIV, inciso a), los numerales del 1 al 4, así como los párrafos segundo y tercero; 35 Quinquies, párrafo segundo, la fracción XI Bis; y 36, las fracciones I, II y III. Se **DEROGAN** de los artículos 25, las fracciones VIII, XIX, XX y XXV; 35, el apartado I; 35 Ter, fracción XIV, los incisos b) y c), todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25. ...

I. a III. ...

IV. **Asistir a la persona titular del Ejecutivo en la selección de quienes deban someterse a consideración del Congreso del Estado para la designación de Magistraturas del Poder Judicial del Estado, así como de quien se designe para integrar el Consejo de la Judicatura de dicho Poder, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.**

V. a VII. ...

VIII. **Se deroga.**

IX. a XI. ...

XII. **Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, así como en cualquier medio de control constitucional, en que sea señalada como parte o tercero, con facultades amplias y necesarias para ejercer dicha representación, salvo que la misma sea asumida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a través de la Consejería Jurídica del Estado.**

XIII. a XVIII. ...

XIX. **Se deroga.**

XX. **Se deroga.**

XXI. a XXIV. ...

XXV. **Se deroga.**

XXVI. a XXVIII. ...

ARTÍCULO 35. ...

...

A. a H. ...

I. Se deroga.

...

Artículo 35 Ter. ...

I. a XIII. ...

XIV. ...

a) Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo a quien ocupará la titularidad de la Consejería Jurídica del Estado, la cual contará con las siguientes facultades:

- 1. De representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo, más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante autoridades federales, estatales y municipales, organismos internacionales de derechos humanos, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte y representar al Estado en todos aquellos litigios que le sean encomendados por la persona titular del Poder Ejecutivo.**

2. Asesorar jurídicamente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
3. Elaborar y analizar proyectos de iniciativas de Ley, decretos y reglamentos, que le sean encomendados por las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.
4. Analizar todos aquellos documentos jurídicos que le encomienden las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.

Cualquiera de las atribuciones anteriormente señaladas, podrán ser delegadas a las o los servidores públicos que se requiera, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado.

La persona titular de la Consejería Jurídica del Estado podrá auxiliarse del personal especializado que le sea autorizado en el presupuesto correspondiente.

b) Se deroga.

c) Se deroga.

XV. ...

ARTÍCULO 35 Quinquies. La Secretaría de Seguridad Pública se integrará por las instituciones policiales conforme a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto las expresamente adscritas a autoridad distinta;

la Comisión Estatal de Seguridad; los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo; el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, **así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**. Lo anterior, además de las asignadas por la legislación aplicable.

...

I. a XI. ...

XI Bis. Coordinar y organizar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

XII. a XXIX. ...

ARTÍCULO 36. Además de las dependencias a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, **la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado**, para el mejor despacho de los asuntos del orden administrativo, contará con:

I. La Coordinación de Comunicación, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar la estrategia de comunicación del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en los diversos medios de comunicación.**
- b) Coordinar y supervisar la cobertura informática de las actividades y eventos gubernamentales para su posterior difusión.**
- c) Elaborar análisis relativos al contenido de los mensajes pronunciados por la persona titular del Poder Ejecutivo y de las políticas públicas del Ejecutivo del Estado.**

d) Elaborar periódicamente análisis de información y estudios sobre opinión pública.

e) Divulgar en los medios informativos las actividades de la persona titular del Poder Ejecutivo y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

f) Convocar a los medios de comunicación a las ruedas de prensa o actividades que realicen las personas titulares del Poder Ejecutivo y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

g) Las demás que le asignen las leyes, reglamentos o decretos, así como las que le indique la persona titular del Poder Ejecutivo.

II. La Coordinación de Relaciones Públicas, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

a) Establecer los criterios, directrices y protocolos, en el ámbito de su competencia.

b) Coordinar y supervisar el programa de relaciones públicas del Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

c) Establecer y dar seguimiento a las relaciones necesarias con dependencias públicas, iniciativa privada y sociedad civil en materia de relaciones públicas.

d) Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo los planes, programas, protocolos y las estrategias que en materia de relaciones públicas sean necesarias.

- e) Elaborar y administrar el directorio de las personas servidoras públicas y representantes de la sociedad civil que sean necesarias para el desempeño eficiente de sus actividades.
- f) Colaborar con instituciones públicas, iniciativa privada y sociedad civil, para organizar y realizar eventos tendientes al fortalecimiento de las relaciones públicas de la persona titular del Poder Ejecutivo con el sector que corresponda.
- g) Atender a las personas invitadas especiales que instruya la persona titular del Poder Ejecutivo.
- h) Las demás que le asignen las leyes, reglamentos o decretos, así como las que le indique la persona titular del Poder Ejecutivo.

III. La Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **ADICIONA** al artículo 4 Ter, la fracción VII y se **DEROGAN** del artículo 4 Ter, la fracción V; y el artículo 10 Bis, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4 Ter. ...

I. a IV. ...

V. **Se deroga.**

VI. ...

VII. Los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 10 Bis. Se deroga.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMA** el artículo 28, primer párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 28. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un órgano administrativo desconcentrado de la **Secretaría de Seguridad Pública**, dotado de autonomía técnica y de gestión, con las atribuciones descritas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

...

ARTÍCULO CUARTO.- Se **REFORMAN** los artículos 1706, 1712 y 1715 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1706. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la **Secretaría General de Gobierno**, integrará el expediente de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio y, en su caso, hará la declaratoria respectiva.

ARTÍCULO 1712. Los acuerdos de expropiación se ejecutarán por conducto de la **Secretaría General de Gobierno**, siempre que los expropiados se nieguen a cumplirlos voluntariamente. Deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 1715. El recurso administrativo de revocación referido en el artículo anterior se interpondrá directamente ante **la persona titular del Poder Ejecutivo**, y se tramitará por conducto de la **Secretaría General de Gobierno**, en los términos del artículo 1644 de este Código.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, realizará las adecuaciones estructurales y las transferencias presupuestarias necesarias de acuerdo a los ajustes previstos en el presente Decreto, a efecto de garantizar el ejercicio de las atribuciones transferidas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Coordinación General de Comunicación y la Coordinación de Relaciones Públicas realizarán los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos, bienes y recursos de conformidad con las disposiciones en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizará los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos, bienes y recursos de conformidad con las disposiciones en la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- Los asuntos en trámite del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública deberán concluirse y formarán parte de una entrega recepción específica a la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- El presupuesto asignado para el año 2021 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública deberá ejercerse exclusivamente en los proyectos para los cuales estén destinados, en los términos que fueran acordados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las facultades y compromisos derivados de convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal serán asumidos por el área competente de conformidad con el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública, por medio del Instituto Estatal de Seguridad Pública, deberán establecer las bases de coordinación y la creación de instrumentos jurídicos que tengan por objeto la formación, capacitación y actualización especializada del personal ministerial, pericial y policial, en el ámbito de su competencia, hasta en tanto se establezcan las condiciones para que cada una de las dependencias en mención, cuente con su propio Instituto de formación y capacitación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo Estatal contará con un término de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para presentar las reformas legales, reglamentarias y administrativas necesarias para adecuar el marco jurídico estatal, a efecto de poder estar en aptitud de dar viabilidad programática y orgánica al presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las y los servidores públicos que pasen a formar parte de otra área o dependencia, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos derivados de su relación laboral.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confieren la fracciones IV y XLI del artículo 93 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y con fundamento en los artículos 1 fracción VII, 10, 11, 24 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 049 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 64, el 11 de agosto de 2012, se crearon los Centros de Justicia para las Mujeres a fin de garantizar a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia, el acceso a la justicia a través del fortalecimiento a los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con la participación de diferentes dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

En el mismo sentido, con el propósito de plantear de manera más amplia las atribuciones de los Centros de Justicia para las Mujeres, a través del Acuerdo 104/2018, publicado en folleto anexo del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 26 de septiembre de 2018, se expidió el Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua.

Los Centros de Justicia para las Mujeres son una respuesta a las constantes exigencias de derechos humanos a nivel internacional, tanto por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su Protocolo Facultativo y su Comité en el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, como en el Sistema Regional Interamericano por conducto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para) y los órganos intérpretes de la Convención, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos, quienes han hecho hincapié en la prevención, atención, contención, investigación, sanción y reparación por la discriminación y violencia contra las mujeres que se ha presentado a lo largo de la historia.

Por ese, entre otros motivos, ha sido de interés para el Gobierno del Estado de Chihuahua contar con áreas especializadas en atención interdisciplinaria y secuencial para las mujeres víctimas del delito por razones de género, en las que se les pueda proporcionar atención integral, en un entorno seguro, que ayude a atender las exigencias en materia de derechos humanos del acceso a una vida libre de violencia.

Así pues, mediante Decreto No. LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E., publicado el 4 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado número 71, se realizaron una serie de adecuaciones a la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Estatal, entre ellas la adición de un apartado E al artículo 8 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que faculta a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia a coordinar el esfuerzo conjunto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, ejerciendo funciones de control, vigilancia, supervisión y seguimiento de las responsabilidades que les competen, así como presidir el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres conforme a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen. Además, el referido instrumento modificó la adscripción de los Centros de Justicia para las Mujeres, pues los transfirió de la Secretaría General de Gobierno a la Fiscalía General del Estado.

En este contexto, resulta oportuno actualizar las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, con el propósito de garantizar que las labores efectuadas en ellos se apeguen a las disposiciones legales vigentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 159/2021

ÚNICO.- Se expiden las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, para quedar de la siguiente forma:

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se instituyen con carácter permanente los Centros de Justicia para las Mujeres, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género, así como la atención a sus familias en los términos de las leyes aplicables o, en su defecto, conforme a los criterios que establezca el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Para tal fin, los Centros de Justicia para las Mujeres contarán con la participación incluyente, plural y representativa de los Organismos de la Sociedad Civil que atienden la problemática anteriormente señalada, en los términos que más adelante se establecen.

Los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado estarán a cargo de la Dirección General de Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres, como órgano administrativo desconcentrado de la Fiscalía General del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión, con las atribuciones descritas en el presente Acuerdo, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.- Para cumplir con su objetivo, los Centros de Justicia para las Mujeres deberán unificar criterios y aplicar protocolos con perspectiva de género, mediante un sistema de servicios múltiples bajo un modelo de atención interdisciplinario, secuencial e interinstitucional, que proporcione ayuda concreta e inmediata, así como atención profesional, con el propósito fundamental de lograr que las mujeres ejerzan sus derechos, incluyendo el acceso a los servicios de apoyo en salud, psicológicos, jurídicos, educativos, sociales y comunitarios a efecto de propiciar que los integrantes del núcleo social básico obtengan el equilibrio en sus relaciones y en sus vidas.

Artículo 3.- La participación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado en los Centros de Justicia para las Mujeres, forma parte de las funciones y responsabilidades que les establece la ley.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Artículo 4.- Los Centros de Justicia para las Mujeres tienen como objetivo garantizar a las mujeres víctimas de violencia, el acceso a la justicia mediante la asistencia, apoyo y protección inmediata y gratuita, con perspectiva de género, en un lugar único y seguro.

Para tales efectos, la participación de las Dependencias y Organismos Públicos y Privados en los Centros de Justicia para la Mujeres, se realizará en un mismo espacio físico a fin de atender integralmente las afectaciones causadas por los factores asociados a la victimización de las mujeres, provocadas por la violencia de género.

Artículo 5.- Los Centros de Justicia para las Mujeres, para asegurar la integralidad en la atención, apoyo y asistencia a las mujeres víctimas del delito por razones de género, deberán interactuar con las Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan esta problemática, así como sujetar su actuación a las recomendaciones, criterios y lineamientos que les fije el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres regulado mediante el presente Acuerdo, a fin de lograr la adecuada coordinación de esfuerzos y acciones entre las dependencias y entidades que los integran.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Artículo 6.- Para la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres se contará con la participación conjunta de las siguientes Dependencias y Entidades de la Administración Pública:

- I. Secretaría General de Gobierno.
- II. Fiscalía General del Estado.
- III. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- IV. Secretaría de Educación y Deporte.
- V. Secretaría de Salud.
- VI. Desarrollo Integral de la Familia.
- VII. Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Artículo 7.- Las acciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades que integran los Centros de Justicia para las Mujeres, serán organizadas por una o un Director General de la Coordinación nombrado por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, en su carácter de Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 8.- Son facultades de la persona que ocupe la Dirección General de la Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- I. Proponer a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia la coordinación del esfuerzo conjunto de las Dependencias y Organismos Públicos y Privados que integran los Centros de Justicia para las Mujeres;
- II. Proponer a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia mecanismos de control, vigilancia, supervisión y seguimiento de las funciones y responsabilidades que competen a cada una de las Dependencias y Organismos que los integran;
- III. Fungir como enlace de la relación que se establezca con las Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres por razones de género;
- IV. Elaborar y presentar mensualmente un informe, además de los que solicite el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres, sobre las funciones y resultados de las acciones que realicen los Centros de Justicia para las Mujeres, así como de cada una de las Dependencias y Entidades que los integran;
- V. Realizar análisis de estadística sobre la atención, apoyo y protección prestados a las mujeres víctimas del delito por razones de género y presentarlos al Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres, a efecto de que éste determine la pertinencia de su difusión pública;
- VI. Llevar un registro de los casos que atiendan cada una de las Dependencias y Entidades que integran los Centros de Justicia para las Mujeres;

- VII. Informar al Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades que integran los Centros de Justicia para las Mujeres, sobre la manera de optimizar la prestación de los servicios de los servidores públicos adscritos a los mismos, a efecto de que determinen las medidas procedentes;
- VIII. Aplicar las recomendaciones, criterios y lineamientos que emita el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para Mujeres;
- IX. Llevar a cabo, con la periodicidad que el Consejo Consultivo determine, reuniones con los integrantes de los Centros de Justicia para las Mujeres a fin de establecer criterios y acciones que permitan mejorar los servicios que prestan los mismos;
- X. Promover y gestionar la capacitación y actualización con perspectiva de género de las personas integrantes de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- XI. Informar a la Presidencia del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres y a la persona titular de la Fiscalía General del Estado sobre los requerimientos presupuestales que requieran los Centros de Justicia para las Mujeres, correspondientes a gastos que no deban ser erogados por las Dependencias y Entidades que los integran, y;
- XII. Las demás que deba realizar conforme a los objetivos del presente Acuerdo y las que le establezca el Consejo Consultivo del Centro de Justicia para las Mujeres.

Artículo 9.- Las Dependencias y Entidades que integran los Centros de Justicia para las Mujeres aportarán los recursos humanos, administrativos, materiales y financieros para que, cada una en el ámbito de su respectiva competencia y conforme a este Acuerdo, presten los servicios y realicen las funciones que les corresponden en estricto apego a la ley y reglamentos que rigen su actuación; asimismo, el personal especializado que asignen será capacitado en perspectiva de género.

De igual manera, la Fiscalía General del Estado cubrirá las percepciones salariales de las personas Coordinadoras de los Centros.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:

- a) Prestar los servicios de asistencia social a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y a sus familias en los términos del presente Acuerdo;
- b) Establecer y operar la Ventanilla Única de Atención a Gestoría y Apoyos; y
- c) Canalizar hacia las instancias correspondientes a las personas que requieran recibir otros servicios de apoyo.

Artículo 11.- Corresponde a la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, la realización y cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que a esta última le establece la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones legales aplicables. De manera particular le corresponde la realización de las siguientes funciones:

- a) La investigación de hechos en los que se haya privado de la vida a mujeres por razones de violencia de género, a través del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, así como en los siguientes casos o conductas delictivas en que la víctima sea mujer:
 - 1. Que atenten contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual;
 - 2. Violencia familiar;
 - 3. Que atenten contra la obligación alimentaria;
 - 4. Desaparición de mujeres respecto de hechos no vinculados a la delincuencia organizada;
 - 5. Discriminación por razones de género;
 - 6. Delitos en materia de trata de personas previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, inclusive tratándose de niños en los términos de las disposiciones aplicables.

- b) Aplicar protocolos del debido proceso acusatorio en la recepción de querellas, denuncias y en la investigación de los hechos con perspectiva de género, a efecto de que los diversos actos procesales sean realizados con perspectiva de género, las leyes estatales y los instrumentos internacionales;
- c) Recibir denuncias y querellas de delitos; investigar los hechos de conformidad con el sistema acusatorio, como son: la institución del Ministerio Público, así como personal calificado en Medicina Legal, Fotografía, Peritaje en Psicología con Perspectiva de Género y Policía de Investigación, bajo los estándares internacionales;
- d) Proveer de atención psicológica, médica y otras, en los casos de violencia contra las mujeres en los delitos o hechos contemplados anteriormente, en coordinación con otros órganos o unidades administrativas que proporcionen los servicios a que se refiere el presente apartado;
- e) Canalizar a víctimas u ofendidos en los casos señalados anteriormente hacia las Dependencias o Instituciones que proporcionen los servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo, educacional y demás de contenido similar, así como la vigilancia de su debida atención; y
- f) Llevar a cabo los trámites y en su caso, solicitudes de medidas de protección previstas en las leyes, para la protección de las víctimas y sus familias.
- g) Coordinar el esfuerzo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, ejerciendo funciones de control, vigilancia, supervisión y seguimiento de las responsabilidades que les competen, así como presidir el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres conforme a los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.

La persona Titular de la Fiscalía General del Estado designará al personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que prestará sus servicios en los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Educación y Deporte:

- a) Incluir a las usuarias víctimas de violencia de género en los programas de educación para adultos, a efecto de que les sea proporcionada atención educativa con perspectiva de género; y
- b) Asignar al personal que atienda el área lúdica, así como a prestar a niños y niñas apoyo en tareas y materiales para socializar y brindar clases multigrados, cubriendo las erogaciones relativas al material educativo que se requiera.

Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

- a) Establecer en los Centros de Justicia para las Mujeres una unidad médica que brinde atención urgente con perspectiva de género, elabore los registros médicos conducentes y canalice a las personas hacia el especialista correspondiente; así mismo deberá contar con un dispensario clínico;
- b) Garantizar a todas las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres el cumplimiento e implementación, en el sector salud, de las normas oficiales vigentes en materia de violencia contra las mujeres y la implementación de mecanismos de supervisión y evaluación de los servicios que brinden a las víctimas en los hospitales públicos; y
- c) Apoyar a la mujer víctima de violencia en la obtención del servicio médico necesario para garantizar su salud e integridad física.

Artículo 14.- Corresponde al Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal):

- a) Fomentar directamente la participación de los sectores social y privado en la asistencia a las víctimas de violencia, para lo cual se apoyará de patronatos, asociaciones o fundaciones y de particulares.;
- b) Brindar asistencia jurídica, psicológica y social a las niñas y niños a través de una representación ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que estará ubicada dentro de las instalaciones de los Centros de Justicia para las Mujeres;

- c) Efectuar gestorías de apoyo económico y social a favor de las mujeres víctimas, así como realizar los traslados a los refugios establecidos para tales efectos; y
- d) Proporcionar el personal para atender el área lúdica de los menores entre cero y tres años de edad.

Artículo 15.- Corresponde al Instituto Chihuahuense de las Mujeres:

- a) Realizar estudios y análisis de estadística sobre la violencia contra las mujeres;
- b) Elaborar e implementar un programa de capacitación y actualización con perspectiva de género para los servidores públicos de los Centros de Justicia para las Mujeres, teniendo como base el trato digno y el respeto a la víctima;
- c) Constituir un equipo interdisciplinario que brindará asesoría legal, psicológica y de trabajo social para dar atención a las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- d) Gestionar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los procesos de acompañamiento y asesoría en los Centros de Justicia para las Mujeres;
- e) Atender y/o canalizar a la persona generadora de violencia para la reeducación;
- f) Promover los objetivos y servicios que presten los Centros de Justicia para las Mujeres ante la ciudadanía;
- g) Administrar en los Centros de Justicia para las Mujeres, con personal especializado en temas de género, la línea de atención telefónica que sirva de medio de comunicación y canalización para atender a las mujeres víctimas de violencia de género;
- h) Realizar la gestión y trámite de pensiones alimenticias, a favor de las víctimas de violencia por razones de género; y

- i) Efectuar las gestiones necesarias a fin de poner a disposición de las mujeres víctimas, los refugios con los que dicho organismo cuenta.

Artículo 16.- Las Instancias participantes en los Centros de Justicia para las Mujeres, coordinarán sus recursos y acciones a fin de propiciar la integralidad en la prestación de los servicios a que se refiere el presente Acuerdo para lograr los objetivos establecidos en el mismo.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Artículo 17.- Los Centros de Justicia para las Mujeres serán coordinados por el Consejo Consultivo de los mismos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia;
- II. Una Secretaria, que será la Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres;
- III. Las o los titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación y Deporte y de la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia en el Estado; y
- IV. Tres representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado que trabajen con y para las mujeres, quienes serán designadas de manera directa por las propias organizaciones, mismas que durarán en su encargo un año, no pudiendo ser reelectas para el período inmediato siguiente.

Artículo 18.- Al Consejo Consultivo del Centro de Justicia para las Mujeres le corresponde:

- I. Vigilar y evaluar las actividades y desempeño de los Centros de Justicia para las Mujeres;

- II. Emitir recomendaciones, criterios y lineamientos para el mejor funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- III. Informar a las personas Titulares de las Dependencias y Organismos que integran los Centros de Justicia para la Mujeres, respecto a las deficiencias e irregularidades observadas por las y los servidores públicos adscritos a los mismos;
- IV. Resolver sobre la difusión de los análisis de estadística que elaboren los Centros de Justicia para la Mujeres sobre las funciones y servicios a cargo de sus integrantes, así como, en su caso, respecto a los resultados obtenidos.
- V. Acordar sobre la instalación de nuevos Centros de Justicia para las Mujeres en otras zonas del Estado;
- VI. Establecer mecanismos y estrategias que contribuyan a mejorar las funciones y actividades a cargo de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- VII. Gestionar los elementos necesarios para mantener capacitado y actualizado al personal adscrito a los Centros de Justicia para las Mujeres, a efecto de lograr los objetivos a que se refiere el presente Acuerdo; y
- VIII. En general todas aquellas encaminadas a mejorar el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 19.- El Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres sesionará al menos una vez trimestralmente, previa convocatoria que para tal efecto emita la Presidencia, por conducto de la Secretaria, con siete días de anticipación.

Artículo 20.- Las sesiones del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres serán encabezadas por su Presidente y, en su ausencia, por la Secretaria. Para que tengan validez los acuerdos del Consejo Consultivo será necesaria la asistencia de por lo menos la mitad más uno sus integrantes. Asimismo, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo la Presidencia voto de calidad para el caso de empate. Los acuerdos obligarán a todos los integrantes del mismo, aun cuando no hayan asistido a la sesión.

Artículo 21.- El cargo de Consejera o Consejero es de carácter honorario, y tratándose de servidoras o servidores públicos es inherente al empleo, cargo o comisión que desempeñen.

Artículo 22.- Corresponde a la Presidencia del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a) Proponer a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, a quien pueda fungir como Coordinadora o Coordinador en cada uno de los Centros de Justicia para las Mujeres; para que ésta lo designe, a fin de que coordine las funciones y actividades de las dependencias e instituciones que las integran;
- b) Recibir y concentrar la información global de las dependencias que integran los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de contar con insumos para la elaboración de propuestas encaminadas a mejorar los servicios que deben prestar, e informar de ello a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado;
- c) Informar al Pleno del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres y a la persona titular de la Fiscalía General del Estado sobre el desempeño y funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- d) Hacer del conocimiento de las dependencias e instituciones que participan en los Centros de Justicia para las Mujeres, las deficiencias o irregularidades en la prestación de servicios de su respectivo personal, a fin de que sean corregidas; y
- e) Vigilar que las determinaciones que tome el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres se lleven a cabo por el personal que conforman los Centros de Justicia para las Mujeres.

Artículo 23.- Corresponde a la Secretaria del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a) Apoyar y coordinar las funciones del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- b) Asistir a la Presidencia del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres;

- c) Notificar a los integrantes del Consejo Consultivo la convocatoria para las reuniones, así como agendar las reuniones del Consejo Consultivo;
- d) Comunicar lugar y fecha de las reuniones del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres con la debida anticipación;
- e) Levantará el acta de las reuniones del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- f) Registrar y dar seguimiento los acuerdos del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres; y
- g) Las demás que le encomiende la Presidencia del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.
Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE. Rúbrica.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IV y XLI del artículo 93 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y con fundamento en los artículos 1 fracción IV y VII, 10, 11, 12, 16, 24 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 049 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 64, el 11 de agosto de 2012, se crearon los Centros de Justicia para las Mujeres a fin de garantizar a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia, el acceso a la justicia a través del fortalecimiento a los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con la participación de diferentes dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

En el mismo sentido, con el propósito de plantear de manera más amplia las atribuciones de los Centros de Justicia para las Mujeres, a través del Acuerdo 104/2018, publicado en folleto anexo del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 26 de septiembre de 2018, se expidió el Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua.

Los Centros de Justicia para las Mujeres son una respuesta a las constantes exigencias de derechos humanos a nivel internacional, tanto por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), su Protocolo Facultativo y su Comité en el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, como en el Sistema Regional Interamericano por conducto de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para) y los órganos intérpretes de la Convención, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos, quienes han hecho hincapié en la prevención, atención, contención, investigación, sanción y reparación por la discriminación y violencia contra las mujeres que se ha presentado a lo largo de la historia.

En ese tenor, existe un cuerpo legislativo que establece políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todo el país, y orienta las acciones afirmativas y políticas para lograr la igualdad sustantiva y no discriminación, entre las cuales se puede mencionar a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece en su artículo segundo la obligación de expedir normas y medidas presupuestarias y administrativas al respecto.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es otra de las normas jurídicas que coadyuvan a la implementación de políticas nacionales, estatales y municipales, a fin de alcanzar y consolidar la igualdad sustantiva y no discriminación, mediante la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

A fin de velar por la observancia y protección de los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos y del delito, y especificar las actuaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prestar ayuda, asistencia o reparación integral, en 2013 se publicó la Ley General de Víctimas y en el ámbito local, se emitió la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua en el año 2016. Posteriormente, fue instaurada la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado.

De igual forma, el artículo segundo de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua, establece las acciones a seguir por parte de las autoridades estatales y municipales, entre otras, expedir las normas legales y medidas presupuestarias y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres chihuahuenses a una vida libre de violencia.

Por esos, entre otros motivos, ha sido de interés para el Gobierno del Estado de Chihuahua contar con áreas especializadas en atención interdisciplinaria y secuencial para las mujeres víctimas del delito por razones de género, en las que se les pueda proporcionar atención integral, en un entorno seguro, que ayude a tender a las exigencias en materia de derechos humanos del acceso a una vida libre de violencia.

Así pues, mediante Decreto No. LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E. publicado el 4 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado número 71, se realizaron una serie de adecuaciones a la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Estatal, entre ellas la adición de un apartado E al artículo 8 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que faculta a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia a coordinar el esfuerzo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, ejerciendo funciones de control, vigilancia, supervisión y seguimiento de las responsabilidades que les competen, así como presidir el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres conforme a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen. Además, el referido instrumento modificó la adscripción de los Centros de Justicia para las Mujeres, pues los transfirió de la Secretaría General de Gobierno a la Fiscalía General del Estado.

En este contexto, resulta oportuno expedir un Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua, que sustituya al emitido a través del señalado Acuerdo 104/2018, que permita armonizar las disposiciones vigentes y la actual conformación de la Administración Pública Estatal, particularmente con las dependencias y entidades que convergen para la atención dentro de los Centros de Justicia para las Mujeres, y con ello tener un Reglamento Interior que sea acorde con el presente.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 160/2021

ÚNICO.- Se expide el Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular las atribuciones, funciones y mecanismos que rigen la organización, control, supervisión y funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua, instituidos con la participación de diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo que regula la organización y el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado estarán a cargo de la Dirección General de Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres, como órgano administrativo desconcentrado de la Fiscalía General del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión, con las atribuciones descritas en el Acuerdo que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Acuerdo de Creación: Acuerdo número 049 del Gobernador del Estado por el que se crean los Centros de Justicia para las Mujeres, publicado el 11 de agosto de 2012 en el Periódico del Estado;
- II. Acuerdo de Regulación: Acuerdo que regula la organización y el funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.
- III. Centros: Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua;
- IV. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de los Centros;
- V. Dirección General de Coordinación de los Centros: La persona que ocupe la Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres;
- VI. Coordinadora o Coordinador del Centro: Las personas Coordinadoras de cada Centro de Justicia para las Mujeres;
- VII. Dependencias y Entidades: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que conforman los Centros;
- VIII. Fiscalía Especializada: La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia;
- IX. Instituto: El Instituto Chihuahuense de las Mujeres;
- X. Persona Titular de la Fiscalía: El o la Fiscal General del Estado;
- XI. Personal: Las personas al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, que laboran en los Centros;
- XII. Reglamento: El presente Reglamento Interior de los Centros;
- XIII. Fiscalía: La Fiscalía General del Estado;
- XIV. SIRAM: El Sistema Informático de Registro de Atención a Mujeres, y
- XV. Usuarías: Toda mujer, niña o adolescente, que acude al servicio de los Centros, para acceder a sus derechos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 3.- Para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, los Centros de Justicia se conducirán de acuerdo al Código de Ética y de Conducta de las personas al servicio del Gobierno del Estado, al Código de Conducta y Lineamientos que aseguran la Integridad y el Comportamiento Ético de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como al Código de Conducta Aplicable al Desempeño de las Coordinaciones de los Centros de Justicia para las Mujeres.

ARTÍCULO 4.- Los Centros deberán conducirse en concordancia con los siguientes derechos, premisas y principios rectores:

- I. Respeto a los derechos humanos, debida diligencia, debido proceso; *pro persona*; derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición;
- II. Rapidez;
- III. Sensibilidad;
- IV. Apego a derecho;
- V. Confidencialidad;
- VI. Efectividad;
- VII. Eficiencia;
- VIII. Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres;
- IX. Gratuidad;
- X. Transparencia;
- XI. Integración de las mujeres a la vida productiva del Estado;
- XII. Individualización del caso;
- XIII. Calidez;
- XIV. Empatía;
- XV. Calidad en los servicios;
- XVI. Perspectiva de género;
- XVII. Multiculturalidad;
- XVIII. Espíritu de servicio;
- XIX. No revictimización;
- XX. Liderazgo;
- XXI. Integridad;
- XXII. Profesionalismo;
- XXIII. Inclusión;
- XXIV. Tolerancia;
- XXV. Honestidad;
- XXVI. Empoderamiento, y
- XXVII. Respeto a la dignidad humana.

ARTÍCULO 5.- Las Dependencias y Entidades deberán evitar con especial atención y en la mayor medida, la rotación del personal capacitado en perspectiva de género y derechos humanos designado o comisionado a los mismos.

ARTÍCULO 6.- Las Dependencias y Entidades deberán asegurar la sostenibilidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y colaborar, de conformidad con el ámbito de su competencia, en el trabajo conjunto para contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Acuerdo de Regulación, alineándose a las políticas institucionales de la Dirección

General de Coordinación de los Centros.

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES COMUNES

SECCIÓN ÚNICA DE LAS COORDINACIONES

ARTÍCULO 7.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, los Centros de Justicia para las Mujeres contarán con un Consejo Consultivo, integrado de conformidad con el Acuerdo de Regulación; una Dirección General de Coordinación de los Centros y Coordinadoras del Centro de que se trate, éstas dependientes de la Dirección General de Coordinación de los Centros, y designadas por la persona Titular de la Fiscalía.

Las Coordinadoras se auxiliarán con el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio, comisionado por las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 8.- Las Coordinadoras serán nombradas por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, ejercerán sus funciones de acuerdo con la distribución que de las mismas establezcan las disposiciones del Acuerdo de Regulación, y de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Fiscalía General del Estado.

ARTÍCULO 9.- Para ser Coordinadora u ocupar la Dirección General de la Coordinación de los Centros, se requiere:

- I. Ser ciudadana mexicana;
- II. Contar como mínimo con el grado de licenciatura en derecho, psicología o bien en carreras relativas a humanidades o ciencias sociales, así como título y cédula profesional;
- III. Tener conocimientos, sensibilización y experiencia debidamente acreditados en derechos humanos, perspectiva de género o procuración de justicia y temáticas afines al rubro;
- IV. No contar con ningún tipo de antecedentes penales ni policíacos;
- V. No ser ministra de ningún culto religioso, y
- VI. No desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión incompatible al encargo por cuestión de función o materia.

ARTÍCULO 10.- La persona a cargo de la Dirección General de Coordinación de los Centros, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Retransmitir y ejecutar las instrucciones de la persona Titular de la Fiscalía, como vínculo con las Coordinadoras de Centro y las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que los integran;
- II. Fungir como instancia de apoyo a la persona Titular de la Fiscalía en asuntos relacionados con los Centros;
- III. Coordinar el esfuerzo conjunto de las Dependencias y Organismos Públicos y Privados que integran los Centros;
- IV. Dar seguimiento, canalización y respuesta a la correspondencia oficial dirigida a la Fiscalía General del Estado en relación con los Centros;
- V. Servir como enlace para interlocución por parte de Fiscalía General del Estado con organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las mujeres;
- VI. Realizar la integración de expedientes, gestión y trámite de recursos para aprovechamiento de programas de apoyo de la Federación que tengan como propósito la creación de nuevos Centros o el fortalecimiento a la infraestructura de los mismos. Para ello podrá establecer coordinación con las instancias estatales competentes para la ejecución de obras y ministración de recursos;
- VII. Ejecutar la supervisión, control y monitoreo de las actividades y desempeño de las Coordinadoras de cada Centro de Justicia para las Mujeres con el propósito de informarlo a la persona Titular de la Fiscalía, así como a la persona que presida el Consejo Consultivo;
- VIII. Brindar seguimiento en las funciones, atribuciones y requerimientos de las Coordinadoras de Centro;
- IX. Fungir como contacto para consultas diversas y para la formulación de observaciones vinculantes para las Coordinadoras de los Centros;
- X. Comunicar a las Coordinadoras del Centro las autorizaciones de la persona Titular de la Fiscalía sobre su asistencia o participación en convocatorias y comisiones oficiales fuera y dentro de territorio estatal;
- XI. Llevar a cabo la redacción y compilación de la información correspondiente a los Centros para brindar toda clase de informes institucionales y otros que se deban remitir ante diversas instancias nacionales e internacionales;
- XII. Organizar, elaborar convocatorias, apoyar en la logística del Consejo Consultivo, elaborar el Acta correspondiente para seguimiento y ejecución de los acuerdos emanados del mismo, en consenso con el Instituto Chihuahuense de las Mujeres;
- XIII. Gestionar ante las distintas Dependencias y Entidades con presencia en los Centros en relación con los requerimientos materiales y de personal, así como ante la propia Fiscalía e instancias no integrantes;
- XIV. Acompañar o representar a la persona Titular de la Fiscalía, así como a la persona que presida el Consejo Consultivo, cuando así lo instruya, en reuniones oficiales de trabajo dentro y fuera de la Ciudad, del Estado o en el extranjero, en aspectos relacionados con los Centros;

- XV. Atender y canalizar al público en general que acude a la Fiscalía, a los Centros o a instancias de atención a víctimas cuando así se requiera;
- XVI. Organizar, convocar y apoyar en la logística de eventos oficiales relacionados con los Centros en los que participe la persona Titular de la Fiscalía, así como a la persona que presida el Consejo Consultivo, desempeñando labores en el ámbito de relaciones públicas para los Centros;
- XVII. Integrar, revisar y remitir la información que obre en su poder a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía en relación con las solicitudes recibidas y canalizadas por ésta;
- XVIII. Instrumentar lo relativo al Sistema de Integridad Institucional que requiera de la intervención de la persona Titular de la Fiscalía, así como a la persona que presida el Consejo Consultivo;
- XIX. Revisar y validar toda aquella información que en materia de comunicación social se refiera sobre los Centros, previo a su difusión;
- XX. Redactar, elaborar, proponer y socializar los contratos y convenios marco y específicos con las autoridades que formen parte de los Centros y con otras instituciones, así como con organizaciones de la sociedad civil que protejan los derechos de las mujeres, a ser suscritos por la persona Titular de la Fiscalía, así como a la persona que presida el Consejo Consultivo;
- XXI. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres, y
- XXII. Las demás que encomiende la persona Titular de la Fiscalía, las contenidas en el Acuerdo de Regulación, así como aquellas que establezca el Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 11.- Son facultades de la Coordinadora del Centro:

- I. Coordinar el esfuerzo conjunto de las Dependencias y Organismos Públicos y Privados que integran los Centros de Justicia para las Mujeres, como ente rector planeando, organizando y alineando las funciones y actividades de los mismos para un mayor orden en el funcionamiento;
- II. Establecer horarios y funciones de trabajo de conformidad con las necesidades del Centro de Justicia, con apego a los derechos laborales del personal, en consenso con las instancias que lo comisionan, procurando la funcionalidad y coordinación en los servicios;
- III. Establecer mecanismos de control, vigilancia, supervisión y seguimiento de las funciones y responsabilidades que competen a cada una de las Dependencias y Organismos que los integran;
- IV. Acordar con la Dirección General de Coordinación de los Centros aspectos relativos a sus actividades y desempeño, para conocimiento o dar cumplimiento a las instrucciones de la persona Titular de la Fiscalía, así como a la persona que presida el Consejo Consultivo;

- V. Instrumentar y dar seguimiento a los aspectos relativos al Sistema de Integridad Institucional;
- VI. Acordar la creación de los Comités derivados del Sistema de Integridad Institucional necesarios para el correcto desarrollo de las funciones del Centro;
- VII. Representar con anuencia de la Dirección General de la Coordinación de los Centros, a la persona Titular de la Fiscalía, así como a la persona que presida el Consejo Consultivo, en reuniones y convocatorias dentro y fuera del estado así como en el extranjero;
- VIII. Fungir como enlace de la relación que se establezca con las Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres por razones de género;
- IX. Elaborar y presentar mensualmente un informe, además de los que solicite el Consejo Consultivo, sobre las funciones y resultados de las acciones que realice cada Centro, así como de cada una de las Dependencias y Entidades que los integran;
- X. Realizar análisis de estadística sobre la atención, apoyo y protección prestados a las mujeres víctimas del delito por razones de género y presentarlos al Consejo Consultivo, a efecto de que éste determine la pertinencia de su difusión pública;
- XI. Llevar un registro de los casos que atiendan las Dependencias y Entidades que integran cada Centro de Justicia para las Mujeres;
- XII. Informar al Consejo Consultivo, así como a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades que integran cada Centro de Justicia para las Mujeres, sobre la manera de optimizar la prestación de los servicios de los servidores públicos adscritos a cada Centro, a efecto de que determinen las medidas procedentes;
- XIII. Aplicar las recomendaciones, criterios y lineamientos que emita el Consejo Consultivo;
- XIV. Llevar a cabo, con la periodicidad que el Consejo Consultivo determine, reuniones con los integrantes de cada Centro de Justicia para las Mujeres a fin de establecer criterios y acciones que permitan mejorar los servicios que prestan los mismos;
- XV. Promover y gestionar la capacitación y actualización con perspectiva de género de los integrantes de cada Centro de Justicia para las Mujeres;
- XVI. Impulsar, trazar y llevar a cabo un programa de actividades para la contención emocional, síndrome de desgaste y quemamiento emocional, y de despersonalización para el personal que integra cada Centro de Justicia para las Mujeres;

- XVII. Remitir a la Dirección General de la Coordinación de los Centros los datos necesarios para atender las solicitudes de información recibidas en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía;
- XVIII. Informar a la Presidencia del Consejo Consultivo y a la persona Titular de la Fiscalía sobre los requerimientos presupuestales que requieran cada Centro de Justicia para las Mujeres, correspondientes a gastos que no deban ser erogados por las Dependencias y Entidades que los integran, y
- XIX. Las demás que deba realizar conforme a los objetivos del presente Reglamento, del Acuerdo de Regulación y las que le establezca el Consejo Consultivo del Centro de Justicia para las Mujeres.

ARTÍCULO 12.- Para efectos de apoyo y coadyuvancia en las atribuciones de la Dirección General de la Coordinación de los Centros y de las Coordinadoras, podrán contar, cuando así lo permita el presupuesto y lo autorice la persona Titular de la Fiscalía, con personal de soporte para el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Coordinar y llevar registro de la agenda de la Coordinadora;
- II. Auxiliar en la redacción, respuesta y envío de la correspondencia institucional dirigida a la Coordinadora;
- III. Coadyuvar con la Coordinadora en el verificativo de reuniones para su debido seguimiento;
- IV. Fungir como enlace con las diferentes Dependencias o Entidades, empresas externas proveedoras de servicios diversos, así como con la Dirección General de Administración de la Fiscalía;
- V. Solicitar y dar seguimiento al abastecimiento periódico de insumos diversos a las diferentes Dependencias y Entidades;
- VI. Representar a la Coordinadora en convocatorias y reuniones de trabajo, debiendo obtener autorización previa para la asistencia y toma de decisiones;
- VII. Integrar y enviar periódicamente a la Fiscalía la información correspondiente al Presupuesto Basado en Resultados;
- VIII. Colaborar en los requerimientos y organización de eventos oficiales relacionados con los Centros y en aquellos del Consejo Consultivo, y
- IX. Todas aquellas que le sean directamente encomendadas por la Coordinadora o por la Dirección General de Coordinación de los Centros.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS DEPENDIENTES

ARTÍCULO 13.- Para la adecuada coordinación y administración de las funciones y actividades del personal comisionado por las diversas Dependencias y Entidades, se contará con las siguientes áreas dependientes:

- I. Coordinación del Área de Atención Integral;
- II. Recepción;
- III. Primera Entrevista;
- IV. Área Lúdica o de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes;
- V. Psicología;
- VI. Asesoría jurídica en materia familiar;
- VII. Área Médica;
- VIII. Empoderamiento Económico y Social;
- IX. Estadística y Soporte al Sistema Informático de Registro de Atención a Mujeres;
- X. Administrativa, y
- XI. Espacio de apoyo de organizaciones civiles que trabajan por los derechos de las mujeres.

Cuando en el presente Reglamento se mencione genéricamente a las Áreas, se entenderán referidas todas las anteriores.

ARTÍCULO 14.- Las personas comisionadas a las áreas dependientes de los Centros tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Ejercer las funciones que encomiende la Coordinadora del Centro y, en su caso, acordar con ésta la resolución de los asuntos derivados de aquéllas;
- II. Desempeñar las comisiones y representaciones que la Dirección General de la Coordinación de los Centros o la Coordinadora del Centro requiera, e informar del desarrollo de las mismas;
- III. Planear, organizar, dirigir y controlar el desempeño de las funciones del área a su cargo;
- IV. Definir las directrices para el diseño y la implantación de procedimientos de información y control en el ámbito de su competencia, así como evaluar su funcionamiento, con el fin de promover la eficiencia en la calidad de la prestación de los servicios.
- V. Mantener actualizada la información que le corresponda respecto al Sistema Informático de Registro de Atención a Mujeres;

- VI. Someter a la consideración de la Coordinadora del Centro los estudios, proyectos y programas concernientes a las funciones de su área;
- VII. Establecer la coordinación requerida para el ejercicio de sus funciones, con las demás unidades de los Centros;
- VIII. Determinar el tipo y la periodicidad de los informes que el personal bajo su dirección y coordinación deberán presentar, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora del Centro;
- IX. Proporcionar la información y la cooperación que le sean solicitadas por las demás áreas;
- X. Asegurar que el personal de su Área desempeñe eficientemente sus funciones, y
- XI. Las demás que le asigne la Dirección General de la Coordinación de los Centros o la Coordinadora del Centro.

ARTÍCULO 15.- Compete a la Coordinación del Área de Atención Integral el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar las áreas de atención integral, para la debida operatividad de cada una de ellas;
- II. Interactuar con las organizaciones de la sociedad civil para la revisión de casos específicos que así lo ameriten;
- III. Dar seguimiento y canalización a casos del buzón de recomendaciones;
- IV. Brindar asistencia y representación del Centro en los casos que así sea encomendado;
- V. Planear la impartición de capacitaciones para el personal;
- VI. Proporcionar respuesta de correspondencia oficial ante diversas instancias sobre requerimientos específicos propios de su ámbito de actuación;
- VII. Acompañar legalmente a las usuarias en casos urgentes, y
- VIII. Suplir a la Coordinadora del Centro en sus ausencias, representándola en reuniones o firma de correspondencia, debiendo contar con autorización previa para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 16.- El Área de Recepción realizará las siguientes funciones:

- I. Recibir y hacer sentir bienvenidas a todas las mujeres que acuden al Centro, familiares o personas que le acompañen, generando un espacio de confianza y tranquilidad;
- II. Solicitar el nombre y otros datos personales de las mujeres y, en su caso, de las personas menores de edad que le acompañen, así como iniciar el registro en el SIRAM;

- III. Canalizar al Área de Primera Entrevista a las mujeres para la continuación del proceso de atención. En casos urgentes o de acuerdo a las necesidades de las mujeres, podrán ser canalizadas al área psicológica, médica u otra para su debida atención;
- IV. Canalizar al Área Lúdica en los casos de personas menores de edad que acompañen a las mujeres en situación de violencia;
- V. Explicar el procedimiento al interior del Centro a las mujeres en situación de violencia, en un lenguaje claro y comprensible;
- VI. Apoyar en el acceso al Centro a las personas con alguna discapacidad;
- VII. Identificar si las mujeres necesitan una persona traductora o intérprete y gestionar su participación, y
- VIII. Elaborar y presentar mensualmente un informe de actividades a la Coordinadora del Centro, o cuando le sea solicitado.

ARTÍCULO 17.- El Área de Primera Entrevista desempeñará las siguientes funciones:

- I. Elaborar los formatos necesarios para otorgar la primera entrevista a las mujeres en situación de violencia;
- II. Realizar la primera entrevista a las mujeres para identificar las necesidades personales y familiares de la usuaria, tratando de orientar, gestionar y referir el tipo de alternativas con las que se cuenta para cubrir las necesidades, brindando una atención con calidad y calidez en el servicio que se ofrece;
- III. Apertura del expediente general de cada caso que se presente, en el cual se incluirán: nombre, domicilio, teléfono, estado civil, características de la violencia padecida, situación psicológica o médica de las mujeres, hijas e hijos, datos de las personas agresoras en casos donde puedan identificarse, redes de apoyo con las que cuenta, datos laborales y de formación profesional;
- IV. Aplicar el cuestionario para detectar el nivel de riesgo de las mujeres, dividido en aspectos de medición de violencia psicológica, económica, sexual y física; con la finalidad de ubicar el riesgo de la usuaria que solicita el servicio;
- V. Canalizar a las usuarias al Área correspondiente para la tramitación de una medida de protección o a los refugios creados para la atención de las mujeres en situación de violencia, con base en los niveles graves y severos de riesgo, bajo ciertos requisitos entre los que se tomará en cuenta las redes de apoyo de la usuaria;
- VI. Canalizar al Área de Empoderamiento Económico y Social a las usuarias que requieran de refugio temporal;
- VII. Dar seguimiento de los casos al interior del Centro;
- VIII. Acudir a visitas domiciliarias en los casos que así se requiera.
- IX. Canalizar a las áreas del Centro de acuerdo a las necesidades de cada caso, y
- X. Elaborar y presentar mensualmente un informe de actividades a la Coordinadora del Centro, o cuando le sea solicitado.

ARTÍCULO 18.- El Área Lúdica o de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, efectuará las siguientes funciones:

- I. Elaborar un registro de las niñas, niños y adolescentes que acuden al área;
- II. Brindar la atención a las personas menores de edad acompañantes de las mujeres que acuden al Centro;
- III. Explicar a la niña o niño, de acuerdo a su edad y en los casos que sean necesarios, el motivo por el que se encuentra en el Centro;
- IV. Identificar el estado de riesgo de las personas menores de edad;
- V. Remitir, en caso necesario, al área médica o psicológica, o dar vista a representantes de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a las necesidades;
- VI. Establecer una estrategia de atención de las niñas y niños en las cuales se concentre información sobre sus derechos humanos;
- VII. Realizar actividades didácticas, esparcimiento, entretenimiento o integración social de acuerdo a la edad de la persona;
- VIII. Incorporar libros, revistas o cualquier elemento de lectura adecuado.
- IX. Proveer alimentos, de acuerdo a la edad de las niñas, niños y adolescentes, y
- X. Elaborar y presentar mensualmente un informe de actividades a la Coordinadora del Centro, o cuando le sea solicitado.

ARTÍCULO 19.- El Área de Psicología realizará las siguientes funciones:

- I. Delinear estrategias para la intervención en crisis de las mujeres en situación de violencia;
- II. Efectuar acciones de intervención individual;
- III. Otorgar actividades de intervención grupal, de acuerdo a las necesidades de cada caso;
- IV. Canalizar a otras áreas del Centro de acuerdo a las necesidades de cada caso;
- V. Brindar acompañamiento en la canalización a otras áreas del Centro, en caso necesario;
- VI. Desarrollar e integrar en el expediente el historial de atención psicológica de las mujeres, el seguimiento, la evaluación periódica y final de intervención terapéutica;
- VII. Generar estrategias de intervención terapéutica desde la perspectiva de género, y
- VIII. Elaborar y presentar mensualmente un informe de actividades que incluya un reporte de medidas de atención, a la Coordinadora del Centro, o cuando éste sea solicitado.

ARTÍCULO 20.- El Área de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, realizará las siguientes funciones:

- I. Brindar asesoría jurídica desde la perspectiva de género en materia familiar o en su caso, orientar a la usuaria según el ámbito que se trata;
- II. Incorporar en el expediente el sentido de la asesoría y las acciones realizadas en el acompañamiento;
- III. Informar a las mujeres los derechos que le asisten, de conformidad a los instrumentos internacionales, para lo cual realizará un formato para conjuntar estos derechos y su explicación de forma clara y concreta;
- IV. Solicitar el apoyo del Ministerio Público que trabaja con la carpeta de investigación de la usuaria en común, para una mejor defensa y protección a la usuaria, cuando resulte necesario;
- V. Solicitar las órdenes de protección de emergencia o preventivas, siempre que sean de naturaleza familiar o civil ante los tribunales de la materia;
- VI. Canalizar, en los casos que se requieran, a las instituciones públicas administrativas y judiciales para el seguimiento de cada caso, y
- VII. Elaborar y presentar mensualmente un informe estadístico de actividades a la Coordinadora del Centro, o cuando le sea solicitado.

ARTÍCULO 21.- El Área Médica realizará las siguientes funciones:

- I. Observar el expediente de caso y de la parte clínica en las cuales se especifiquen las condiciones en las que se presentan las mujeres, la atención brindada, el tratamiento recibido y, en su caso, el tipo de violencia presentado;
- II. Impartir consejería en los servicios médicos, con personal capacitado, que facilite un proceso de comunicación y análisis, así como brindar elementos para que la usuaria tome decisiones voluntarias, conscientes e informadas sobre las alternativas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- III. Estabilizar y reparar el daño para evitar las complicaciones a futuro a través de la evaluación de la paciente y el diagnóstico de lesiones físicas leves;
- IV. Brindar tratamiento médico primario, excepto cuando derivado de la valoración y exploración médica resulte un diagnóstico de urgencia médica que conlleve riesgo de la vida y la integridad física de la paciente, caso en que deberá realizar de inmediato la referencia y traslado a otro nivel de atención;
- V. Referir o pedir apoyo obligatoriamente al Área de Psicología en caso de que la paciente está bajo efectos de una crisis;
- VI. Informar de los riesgos de posibles infecciones de transmisión sexual y de la prevención a través de la profilaxis, y de acuerdo a la evaluación de riesgo, prescribir la profilaxis contra virus de inmunodeficiencia adquirida y enfermedades de transmisión sexual conforme a la Norma Oficial Mexicana aplicable, tomando en cuenta la percepción de riesgo de las mujeres en situación de violencia;

- VII. Brindar el medicamento de la anticoncepción de emergencias, profilaxis para el virus de inmunodeficiencia adquirida y enfermedades de transmisión sexual, así como seguimiento en caso de contar con método de anticoncepción; en el supuesto de otra patología, se referirá a su servicio médico para seguimiento;
- VIII. Proporcionar la atención médica, orientación y consejería a las personas involucradas en situaciones de violencia contra las mujeres;
- IX. Canalizar a otros servicios externos de salud, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive, u otras instituciones, cuando sea requerido, a fin de lograr precisión diagnóstica, continuidad del tratamiento, rehabilitación o seguridad y protección;
- X. Efectuar la canalización al Módulo de Afiliación a las instituciones de seguridad social disponibles en el Centro, cuando así corresponda, y
- XI. Elaborar y presentar mensualmente un informe de actividades a la Coordinadora del Centro, o cuando le sea solicitado.

ARTÍCULO 22.- El Área de Empoderamiento Económico y Social realizará las siguientes funciones:

- I. Conducir las acciones para el resguardo temporal de la usuaria cuando así lo requiera, así como acercar los programas de apoyo comunitario o laborales, de autoempleo, bolsa de trabajo, proyectos productivos y de emprendimiento para contribuir a la independencia económica de las usuarias y su incorporación a la vida productiva;
- II. Fungir como enlace de vinculación con las Dependencias y Entidades que coadyuvan en la materia y las Dependencias Federales, Estatales o Municipales y sus organismos que cuentan con programas en la materia;
- III. Efectuar un dictamen de la situación socioeconómica de la usuaria y conducir los trámites correspondientes para determinar el tipo de apoyo requerido;
- IV. Elaborar la correspondencia oficial y gestiones diversas orientadas a canalizar y brindar el apoyo a la usuaria;
- V. Brindar el acompañamiento y seguimiento necesario a cada caso;
- VI. Determinar el ingreso de las usuarias a un lugar de resguardo, previa investigación de la situación de la usuaria entrevistada y a través del protocolo correspondiente, y
- VII. Realizar las gestiones para solicitar la admisión de la usuaria en lugares de resguardo temporal.

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Área de Estadística y Soporte al Sistema Informático de Registro de Atención a Mujeres, el desempeño de las siguientes funciones:

- I. Enviar reportes estadísticos periódicos a diversas instancias federales y estatales así como a la Coordinadora del Centro, de forma mensual;
- II. Actualizar periódicamente la información mensual de publicidad, talleres, cursos, pláticas y atenciones del Centro para el Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres así como el Programa Institucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. Llevar a cabo la presentación de reportes estadísticos mensuales para la Coordinadora del Centro, así como la integración de informes, presentaciones o solicitudes de información;
- IV. Registrar los cursos y talleres impartidos al personal del Centro así como los dirigidos a usuarias;
- V. Asistir a reuniones periódicas como enlace de género del “Programa Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” y el “Programa Interinstitucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”;
- VI. Brindar soporte a usuarios del SIRAM;
- VII. Realizar las correcciones y mejoras del SIRAM;
- VIII. Realizar la transferencia de usuarias al nuevo personal comisionado de las Áreas de Psicología y de Asesoría Jurídica en materia familiar;
- IX. Atender las solicitudes de altas o bajas de usuarios del SIRAM, y
- X. Brindar respuesta a solicitudes estadísticas generales.

ARTÍCULO 24.- Compete al Área Administrativa el despacho de las siguientes funciones:

- I. Establecer en conjunto con la Coordinadora del Centro, los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
- II. Llevar el control administrativo del personal de los Centros, estableciendo para tal efecto los registros que sean necesarios de asistencias, vacaciones, incapacidades, incidencias y permisos;
- III. Verificar las propuestas para la adquisición de bienes, servicios y suministros brindando atención a proveedores para cotizaciones y realización de servicios o proyectos;
- IV. Administrar los bienes de activo fijo de los Centros en conjunto con las instancias administrativas de las áreas correspondientes;

- V. Coordinar y verificar el desarrollo de las funciones relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que realicen las áreas de los Centros;
- VI. Coadyuvar con la Coordinadora del Centro y las personas titulares de las distintas áreas, en la elaboración y actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- VII. Revisar los reportes periódicos para su entrega al área competente del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, relativos al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres de Entidades Federativas;
- VIII. Realizar solicitudes y seguimiento a las órdenes de mantenimiento del inmueble así como supervisión de dichos trabajos;
- IX. Supervisar el suministro de servicios básicos del inmueble;
- X. Supervisar al personal de seguridad del inmueble, así como establecer contacto y trato directo con el proveedor del servicio;
- XI. Coordinar con las instancias correspondientes para el soporte de equipo informático, de vigilancia y telefonía;
- XII. Supervisar las obras de ampliación o remodelación del edificio con fines informativos para la Coordinación de los Centros;
- XIII. Fungir como enlace con áreas de recursos humanos de áreas estatales y municipales para coordinar actividades y asistencia del personal asignado al Centro;
- XIV. Verificar y monitorear las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones del Centro;
- XV. Ser el enlace con los Departamentos dependientes de la Fiscalía Especializada, para toma de denuncias por los Ministerios Públicos asignados en la primera entrevista;
- XVI. Coordinar y administrar de forma conjunta las recepciones del Centro;
- XVII. Realizar reconocimiento en áreas interiores y exteriores para verificar el cumplimiento al Reglamento de Acceso al Centro;
- XVIII. Controlar y supervisar los cajones de estacionamiento asignados al Área de Atención Integral;
- XIX. Supervisar, controlar la agenda y resguardar la sala de juntas del inmueble;
- XX. Resguardar y controlar las llaves de acceso de las diferentes oficinas del inmueble, y
- XXI. Las demás funciones que le asigne la Coordinadora del Centro.

ARTÍCULO 25.- En los términos de los artículos 1 y 5 del Acuerdo de Regulación, estos contarán con la participación incluyente, plural y representativa de organismos de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las mujeres.

Existirá un espacio de atención permanente al interior de cada Centro para ser ocupado por estos organismos, debiendo conducirse conforme a los derechos, principios y premisas enlistados en el presente Reglamento e informar de las acciones y actividades emprendidas en beneficio de las mujeres que acuden al servicio y el acceso a sus derechos, a la Coordinadora del Centro.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PERSONAL ADSCRITO

ARTÍCULO 26.- Los Centros deben contar con personal de la Fiscalía Especializada, personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Su personal estará subordinado administrativa y estructuralmente así como en la conducción de las investigaciones conducentes, a la Fiscalía General del Estado, respetando la política institucional y objetivos de los Centros de Justicia para las Mujeres, para mayor articulación en las actuaciones que así lo requieran.

ARTÍCULO 27.- El personal de la Fiscalía General del Estado adscrito a los Centros se desempeñará de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, en concordancia con la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 28.- Los Centros de Justicia para las Mujeres se regirán de acuerdo con los protocolos de actuación emitidos para las instancias y personal que labora en los mismos.

ARTÍCULO 29.- El personal adscrito a los Centros deberá cumplir con los perfiles de puesto determinados para estos.

ARTÍCULO 30.- Es obligación del personal adscrito a los Centros cumplir con el Plan Anual de Capacitación así como con los programas en materia de protección civil que se elaboren.

SECCIÓN TERCERA DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 31.- El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés es el órgano colegiado que difunde e incentiva la adopción de los valores y principios establecidos en los diversos códigos de ética y de conducta, el cual se regirá de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acta de Instalación correspondiente.

ARTÍCULO 32.- El incumplimiento a los artículos 3 y 4 del presente Reglamento será revisado y en su caso sancionado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de acuerdo con lo establecido en el Acta que del mismo se desprenda.

ARTÍCULO 33.- El Comité de Evaluación de Mérito y de Control Institucional es el órgano colegiado que difunde e incentiva un sistema de consecuencias, ya sea de méritos o reconocimientos, así como de medidas disciplinarias, el cual se regirá de conformidad con lo establecido en el Acta de Instalación correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua publicado el 26 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán continuados conforme al mismo, independientemente del estado en que se encuentren pero sin efecto retroactivo de otros actos realizados.

CUARTO.- Los Centros de Justicia para las Mujeres existentes así como aquellos creados de manera subsecuente a la expedición del presente Reglamento, se regirán en congruencia con el mismo.

Dado en la Oficina del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.
Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL AÑO 2021, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; RESPECTO A LAS SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COORDINACIONES Y DEMÁS ÓRGANOS ADSCRITOS A ESTA SECRETARÍA, QUE ACTÚEN COMO COORDINADAS EN MATERIA FISCAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14, DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 42, párrafo primero, fracción I, 43, 116, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, párrafos primero y segundo, fracción VII, 2 párrafo primero, fracción I, 24, párrafo primero, fracción II, 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 56, de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; 12, párrafo segundo, y 13, del Código Fiscal de la Federación; Cláusula Primera, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua el 1º de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de diciembre de 1979; Cláusula Cuarta, párrafo cuarto, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua con fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, del 08 de julio de 2020; 1, 4, 7, 8, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XXXIV y 48, párrafo primero, letra A, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, modificado por Acuerdo No. 155/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de octubre de 2017; y modificado por Acuerdo No. 124/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

- I. Que los artículos 2, párrafo primero, fracción I, y 24, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua contará como parte de la administración pública centralizada, con la Secretaría de Hacienda;

- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo primero, fracciones I, IX, X y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, incluyendo las derivadas de los convenios fiscales y financieros celebrados con el Gobierno Federal y los municipios; así como para llevar el control de vacaciones del personal en apoyo de las dependencias del Poder Ejecutivo.
- III. Que de conformidad a los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, en fecha 06 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, y en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de agosto de 2015; modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, del 08 de julio de 2020; existe una colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Chihuahua, para el ejercicio de las funciones de administración de las contribuciones y accesorios ahí señalados, incluso sobre diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, y sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, entre otras acciones que permiten mejorar la presencia fiscal y la eficacia recaudatoria entre ambos niveles de gobierno.
- IV. Que conforme el artículo 48, párrafo primero, letra A, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, modificado por Acuerdo No. 155/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de octubre de 2017; y modificado por Acuerdo No. 124/2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 25 de septiembre de 2021; la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es competente para autorizar las vacaciones del personal al servicio del Poder Ejecutivo; asimismo, que de acuerdo al artículo 8, párrafo primero, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda citado, la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, es competente para controlar las vacaciones del personal en apoyo de las Dependencias del Poder Ejecutivo; y que de conformidad al artículo 7, del mismo Reglamento, el Secretario de Hacienda puede ejercer de forma directa las funciones atribuidas a los Titulares de las Subsecretarías, Direcciones y Departamentos.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, procedo a emitir el siguiente

ACUERDO:

Para efectos de los artículos 13 y 14, de Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el artículo 12, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se estará a lo siguiente:

PRIMERO: Las Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Unidades Administrativas, Coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14, de Ley de Coordinación Fiscal, contarán con el siguiente periodo general de vacaciones, en el cual no se computarán los plazos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian por las mismas; siendo el siguiente:

- a) Periodo general de vacaciones del 2021 comprende los días del 20 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Se señala que lo previsto en el resolutivo PRIMERO, es sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13, del Código Fiscal de la Federación, y 18, de la Ley Aduanera.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ, Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 apartado E, 6 fracciones IX y XI, 10, 30 fracción XI, 31 fracciones IV y V, y 32 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y 94 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

I. Es competencia de la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y de sus unidades orgánicas competentes en la materia, recibir, tramitar y resolver medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos de distinta naturaleza, contemplados en diversas leyes estatales.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, las actuaciones y promociones se practicarán en días y horas hábiles, asimismo la fracción III de dicho numeral establece que no se considerarán como días hábiles los periodos vacacionales de las autoridades competentes y que, en dicho caso, se harán del conocimiento del público mediante acuerdo de la persona titular correspondiente, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

III. En términos de lo establecido por el artículo 94 del Código Administrativo del Estado, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones de veinte días, en las fechas que se señalen para tal efecto, que actualmente se distribuye en dos periodos de diez días cada uno.

IV. De acuerdo con el oficio número SSA-001/2021 de fecha 21 de enero de 2021, suscrito por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Hacienda a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, se informó que el segundo periodo vacacional del año 2021 estaría comprendido del día lunes 20 de diciembre de 2021 al viernes 31 de diciembre de 2021, reanudando labores el día 03 de enero de 2022.

V. Atendiendo a lo anteriormente señalado, y con la finalidad de no afectar la atención de los medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos tramitados ante la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos, resulta necesario definir los días que serán considerados inhábiles para ésta, mismos que se encuentran dentro del periodo general en el cual los trabajadores de esta Subsecretaría podrán gozar de su segundo periodo vacacional, sin menoscabo de establecer las guardias del personal que, por las necesidades de las unidades orgánicas, deba laborar durante dicho periodo, a efecto de privilegiar en todo momento el servicio al público.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos, procedimientos y expropiaciones, que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, a partir del día 20 de diciembre de 2021 al día 31 de diciembre de 2021, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados, reanudándose los plazos el día 03 de enero de 2022.

SEGUNDO. De conformidad con la suspensión decretada, no se celebrará ni desahogará ningún tipo de etapa procedimental, diligencia o actuación comprendida dentro de los procedimientos o recursos administrativos tramitados ante las unidades orgánicas de la Subsecretaría.

TERCERO. Las personas titulares de las unidades orgánicas que conforman esta Subsecretaría deberán designar al personal encargado de dar atención a los procesos y las actividades necesarias e indispensables para el funcionamiento de cada área, así como los que impliquen servicio al público.

CUARTO. Se entenderán igualmente suspendidos los plazos para la interposición de medios de impugnación. En el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos impugnados, únicamente se dictará proveído para pronunciarse en forma provisional respecto de la medida cautelar solicitada. El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el cómputo de los plazos procesales.

QUINTO. Quedan exceptuados lo previsto en el presente instrumento, las actividades, servicios, diligencias y procedimientos de cualquier índole que, en uso de las facultades y atribuciones de esta Subsecretaría, deban realizarse por considerarlas necesarias o esenciales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**LA SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ



**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.**

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ACUERDO AC-OIC-IEE-002/2021 por el que se determina el periodo vacacional en diciembre dos mil veintiuno del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y durante el mismo se suspenden los términos procesales que transcurren ante el citado Órgano Fiscalizador

CARMEN LORENA TORRES OROZCO, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 m, inciso aa); 77 y 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; así como Disposición Segunda de las Disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y-----

CONSIDERANDO

I. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, constituye una instancia de control con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones.

II. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió el acuerdo con clave IEE-C-54/2021, en el que se prevé como periodo vacacional de las y los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el comprendido del **veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno**, reanudando labores el tres de enero de dos mil veintidós.

III. Que con fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió las **“DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”**, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mismas que prevén en su Disposición Segunda:

“SEGUNDA. A efecto de hacer compatibles las labores entre el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el Órgano Interno de Control, este último podrá considerar como días inhábiles, aquellos contemplados en los acuerdos emitidos por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, o aquellos emitidos por la Presidencia del Instituto en que se suspendan las labores, se modifiquen horarios y se determinen periodos vacacionales, en los que, para efectos de su cómputo, no correrán los plazos procesales previstos en las leyes o disposiciones normativas. Con la finalidad de otorgar certeza jurídica a las personas interesadas en promover con la oportunidad procesal que corresponda ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se informará la adhesión a los acuerdos antes

referidos, en los que el Órgano Interno de Control suspenda labores, modifique su horario de oficina y determine periodos vacacionales, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y por estrados.

De la misma forma, la persona Titular del Órgano Interno de Control, o las autoridades del Órgano Interno de Control, podrán habilitar días y horas inhábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio público, así se requiera."

Es por lo que, en cumplimiento a tal Disposición, se emite el siguiente

ACUERDO AC-OIC-IEE-002/2021:

ÚNICO. En atención a la Disposición Segunda de las "DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA"; el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se adhiere al periodo vacacional previsto mediante acuerdo con clave IEE-C-54/2021, emitido el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; por lo que se suspenderán labores en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por periodo vacacional del **veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno**, reanudando labores el tres de enero de dos mil veintidós.

En ese sentido, no correrán los plazos procesales que transcurran ante el Órgano Interno de Control, en los procedimientos que se sigan ante el mismo, durante el periodo vacacional de referencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Realícense las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y en los estrados institucional y del Órgano Interno de Control, para su conocimiento en general.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de diciembre de 2021

MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 74, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL PUNTO 2, OBRA EL SIGUIENTE: -----

“ACUERDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción XII y 107, fracción II, de la Constitución Política del Estado, 42, fracción XIII y 120, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por mayoría, se designa como Consejero del Consejo de la Judicatura Local, al Magistrado **LUIS VILLEGAS MONTES**, titular de la Séptima Sala de lo Civil, a partir de esta fecha y hasta el veinticinco de mayo de dos mil veintidós. -----

Notifíquese y publíquese este acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, conforme el numeral 43 del citado Estatuto. -----

ASÍ LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

“MAGISTRADA PRESIDENTA LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Y SECRETARIO GENERAL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ. RÚBRICAS” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. -----



FERNANDO MENDOZA RUIZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 14 de diciembre del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CESAR ALONSO CHAVEZ CARAVEO, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Cuarta, Sector 04, manzana 31, lote 06, del "Barrio Juárez", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 975.00m2 (novecientos setenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	50.00 M	S45°20'E	HUERTA HERMANOS OROZCO WISSAR
2-3	20.00 M	N44°40'E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	50.00 M	N45°20'W	CALLE 24
4-1	19.00 M	S44°40'W	CALLE JAIME NUNO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 118, a fojas 85, a las 10:00 a.m. del día 09 de julio del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA
SECRETARIO MUNICIPAL

CESAR ALONSO CHAVEZ CARAVEO

963-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 14 de diciembre del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. ISMAEL COLMERO MUÑOZ, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Neptuno, Sector 01, manzana 49, lote 03, del "Barrio Cerro de la Cruz", Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 850.00m2 (ochocientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	17.00 M	N71°25'E	CALLE URANO
2-3	50.00 M	N18°75'W	ROSA GUADALUPE MUÑOZ MENDOZA
3-4	17.00 M	S71°25'W	CALLE NEPTUNO
4-1	50.00 M	S18°75'E	RAQUEL BUSTILLOS CARDENAS

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 06, a fojas 91, a las 10:27 a.m. del día 03 de diciembre del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CARDENAS OCHOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ISMAEL COLMERO MUÑOZ

964-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0354/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Luis Armando Williams Varela presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 11 de la manzana número 231 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	40.000 MTS	C.Fco. I Madero
1-2	NE 28°13'59.42"	12.440 MTS	Lote numero 01
2-3	SW 81°44'00.00"	47.400 MTS	Lote numero 02
3-0	SE 08°16'00.00"	10.000 MTS	Av. Marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/07-0303 el día 04 de octubre de 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

LUIS ARMANDO WILLIAMS VARELA

965-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0351/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ricardo Sánchez Venzor presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 09 de la manzana número 460 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	25.000 MTS	Calle Guerrero
1-2	SE 08°16'00.00"	20.000 MTS	Lote numero 10
2-3	SW 81°44'00.00"	25.000 MTS	Lote numero 07
3-0	NW 08°16'00.00"	20.000 MTS	Lote numero 15

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/09-0177 el día 20 de enero de 2018 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de marzo de 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

RICARDO SANCHEZ VENZOR

966-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0355/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Galaz Lugo Leopoldo presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 02 de la manzana número 234 con una superficie de 273.760 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00.00"	28.400 MTS	Lote No. 04
1-2	SW 08°16'00.00"	46.400 MTS	Av. 20 de Noviembre
2-3	NE 08°44'00.00"	2.300 MTS	Av. Benito Juárez
3-4	NE 08°16'00.00"	40.000 MTS	Galaz Lugo Leopoldo
4-5	NW 81°44'00.00"	26.100 MTS	Galaz Lugo Leopoldo
5-0	NE 08°16'00.00"	6.400 MTS	Arroyo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0370** el día 04 de noviembre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 12 de mayo de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

GALAZ LUGO LEOPOLDO

967-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0349/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Félix Ramírez Ramírez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 09 de la manzana número 467 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 83°27'08.85"	25.000 MTS	C. Emiliano Zapata
1-2	SE 08°16'00.00"	20.200 MTS	Lote numero 10
2-3	SW 81°044'00.00"	25.000 MTS	Lote numero 07
3-0	NW 08°14'09.21"	20.950 MTS	Av. 10 de mayo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0852** el día 27 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de 30 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lugo Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

FELIX RAMIREZ RAMIREZ

968-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0348/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ubaldo Hernández Escalante presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 05 de la manzana número 291 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81° 44'00.00"	25.000 MTS	Av. Juan Escutia
1-2	SE 08° 16'00.00"	20.000 MTS	Lote numero 07
2-3	SW 81°044'00.00"	25.000 MTS	Lote numero 03
3-0	NW 08°16'00.00"	20.000 MTS	Lote numero 04

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0851** el día 08 de julio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 15 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lugo Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

UBALDO HERNANDEZ ESCALANTE

969-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.****EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. ERNESTO ARAGON PORTILLO** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la **LATERAL AL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO**, colindante con su propiedad marcada como **LOTE 5, MANZANA D, DE LA COLONIA INFONAVIT MINEROS**, con una superficie aproximada de **39.38 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	7.90 m	LATERAL DEL PERIF. LUIS DONALDO COLOSIO
2	3	4.97 m	PROPIEDAD MUNICIPAL
3	4	7.90 m	PROPIEDAD DE ERNESTO ARAGON PORTILLO
4	1	5.00 m	PROPIEDAD MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1185 a fojas 139 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 10:00 horas del día 02 de octubre del 2020.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 22 DE OCTUBRE DE 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

ERNESTO ARAGON PORTILLO

927-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0316/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Eder Adán Chafino Romero presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 12 de la manzana número 286 con una superficie de 433.16 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	26.00 MTS	C. Tamaulipas
1-2	SE 08°16'16.00"	16.66 MTS	Avenida 21 de marzo
2-3	SW 81°44'00.00"	26.00 MTS	Lote numero 10
3-0	NW 08°16'16.00"	16.66 MTS	Lote numero 11

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0390** el día 15 de octubre de 2018 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 23 de julio de 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

EDER ADAN CHAFINO ROMERO 930-101-103
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0298/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Rogelio Fonseca López presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 726 con una superficie de 436.84 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	26.00 MTS	Prol.Veracruz
1-2	SE 08°16'00.00"	17.00 MTS	Lote numero 07
2-3	SW 81°44'00.00"	26.00 MTS	UTP
3-4	NW 08°16'00.00"	16.56 MTS	Lote numero 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0607** el día 24 de enero 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ROGELIO FONSECA LOPEZ 931-101-103
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0299/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Cristian Olivas Sandoval presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 740 con una superficie de 416.5 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Av.Decima
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 02
2-3	SN 08°16'00.00"	16.80MTS	Lote numero 03
3-4	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0803** el día 15 de enero 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

CRISTIAN OLIVAS SANDOVAL 932-101-103
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0320/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Santa María Guadalupe Reyes Cuevas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 y 09 de la manzana número 86 con una superficie de 100.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Fracción Lote 09
1-2	SW 08°16'16.00"	4.00 MTS	Terreno Municipal
2-3	NW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Fracción lote 07
3-0	NE 08°16'16.00"	4.00 MTS	Avenida Victoria

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0820** el día 25 de febrero de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 7 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

SANTA MARIA GUADALUPE REYES CUEVAS 933-101-103
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0331/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ana Lidia Morales Torres presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 8-B de la manzana número 165 con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	10.00 MTS	Av. Ricardo Flores M.
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08
2-3	NW 08°16'00.00"	10.00 MTS	Lote numero 07
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0814** el día 9 de agosto 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de octubre de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 7 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ANA LIDIA MORALES TORRES

934-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0409/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Julio Cesar Ramirez Vargas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 397 con una superficie de 390.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	15.60 MTS	Avenida 18 de marzo
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03
2-3	SE 08°16'00.00"	15.60 MTS	Lote numero 02
3-4	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	C. Veracruz

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0438** el día 23 de junio de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de julio de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JULIO CESAR RAMIREZ VARGAS

935-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0296/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Sergio Arriaga Delgado presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 715 con una superficie de 407.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.00 MTS	Avenida Octava
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 06
2-3	NW 08°16'00.00"	16.00 MTS	Lote numero 05
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0522** el día 03 de febrero 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

SERGIO ARRIAGA DELGADO

936-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0406/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Carla Rubi Vargas Magallanes presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 12 de la manzana número 738 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	18.48 MTS	Avenida Decima
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 10
2-3	NW 08°16'00.00"	18.48 MTS	Lote numero 11
3-4	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Yucatán

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0799** el día 3 de diciembre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

CARLA RUBI VARGAS MAGALLANES

937-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0405/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Miguel Ángel Calzadias Ramírez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 54 Bis con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	20.00 MTS	C. Ojinaga
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 04
2-3	NW 08°16'00.00"	20.00 MTS	Lote numero 05
3-4	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0555** el día 14 de junio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

MIGUEL ANGEL CALZADIAS RAMIREZ

938-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0311/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Carlos Mario Romero Domínguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 740 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Onceava
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 02
3-4	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Coahuila

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0817** el día 9 de septiembre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

CARLOS MARIO ROMERO DOMINGUEZ

939-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0314/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Miriam Cristal Zambrano Sánchez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 10 de la manzana número 359 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'16.00"	20.00 MTS	Av. Francisco González
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote 08
2-3	NW 08°16'16.00"	20.00 MTS	Lote 09
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	C. Chihuahua

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0819** el día 22 febrero de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de mayo de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

MIRIAM CRISTAL ZAMBRANO SANCHEZ

940-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0326/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Elda Edith Ceballos Hernández presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 398 con una superficie de 567.271 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 13°12'46.24"	20.20 MTS	Av. Francisco González
1-2	SW 74°13'37.87"	27.916 MTS	Lote numero 06
2-3	NW 15°46'22.13"	20.000 MTS	Lote numero 07
3-0	NE 74°13'37.87"	28.811 MTS	Lote numero 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0821** el día 17 de septiembre de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de octubre de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 7 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

ELDA EDITH CEBALLOS HERNANDEZ

941-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0409/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Norma Leticia Parra Ornelas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 729 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Coahuila
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 11
3-4	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0815** el día 31 de marzo 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

NORMA LETICIA PARRA ORNELAS

942-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0327/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Martín Rubén Amaro Alvarado presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en la fracción de la manzana número 484 con una superficie de 2500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00.00"	50.00 MTS	José Quiñonez Molina
1-2	SW 08°16'00.00"	50.00 MTS	Av. 5 de febrero
2-3	NW 81°44'00.00"	50.00 MTS	Propietarios Diversos
3-0	NE 08°16'00.00"	50.00 MTS	Av. 10 de mayo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0808** el día 17 de agosto de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de octubre de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 7 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MARTIN RUBEN AMARO ALVARADO

943-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0310/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. María Guadalupe Salazar Ruiz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 716 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Novena
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 09
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 06
3-4	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0816** el día 7 de octubre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MARIA GUADALUPE SALAZAR RUIZ

944-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0328/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Ignacio Amaro Molina presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 05 de la manzana número 271 con una superficie de 1,029.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 82°45'23.50"	28.00 MTS	Varios Propietarios
1-2	SW 08°16'00.00"	37.00 MTS	María Eustacia Ponce
2-3	NW 81°44'00.00"	28.00 MTS	Anel Marissa Archuleta
3-0	NE 08°16'25.23"	36.50 MTS	Av. Juan Escutia

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0382** el día 09 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 23 de junio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 7 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

IGNACIO AMARO MOLINA

945-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0407/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Nolberto Reyes Bejarano presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 286 con una superficie de 449.82 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	17.99 MTS	Av. Juan Escutia
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03
2-3	SE 08°16'00.00"	17.99 MTS	Lote numero 02
3-4	NW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle León

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0813** el día 30 de agosto de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de octubre de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

NOLBERTO REYES BEJARANO

946-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0403/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ericka Gómez Sandoval presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 726 con una superficie de 448.65 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 08°16'00.00"	26.00 MTS	Prol. Veracruz
1-2	SE 81°44'00.00"	17.46 MTS	Lote numero 08
2-3	SW 08°16'00.00"	26.00 MTS	UTP
3-4	NW 81°44'00.00"	17.46 MTS	Lote numero 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0811** el día 26 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

ERICKA GOMEZ SANDOVAL

947-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0313/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Yadira Libier Carrasco Polanco presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 576 con una superficie de 1000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'16.00"	20.00 MTS	Avenida Cuarta
1-2	NE 81°44'00.00"	50.00 MTS	Lote 03 y 04
2-3	SE 08°16'16.00"	20.00 MTS	Avenida Tercera
3-0	SW 81°44'00.00"	50.00 MTS	C. Emiliano Zapata

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0818** el día 10 de junio de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de agosto de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

YADIRA LIBIER CARRASCO POLANCO

948-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0312/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Luis Rey Reyes Almeida presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 334 con una superficie de 558.52 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 15°20'27.99"	13.71 MTS	Prol. 18 de marzo
1-2	NE 73°57'38.90"	37.83 MTS	Lote numero 07
2-3	SE 13°17'54.05"	15.40 MTS	Lote numero 04
3-0	SW 76°31'45.40"	37.30 MTS	Lote 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0757** el día 5 de julio de 2017 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de febrero de 2019. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

LUIS REY REYES ALMEIDA

949-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0297/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Guilián Iván Domínguez Fonseca presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 729 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Novena
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 04
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 05
3-4	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0591** el día 29 de septiembre 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

GUILIAN IVAN DOMINGUEZ FONSECA 950-101-103
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0329/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Alfonso Piñuelas Salayandia presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote 11 de la manzana número 728 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

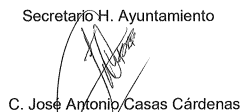
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	18.48 MTS	Av. Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	C. Yucatán
2-3	SE 08°16'00.00"	18.48 MTS	Lote numero 12
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0726** el día 09 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 7 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ALFONSO PIÑUELAS SALAYANDIA 951-101-103
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

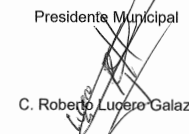
DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0306/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

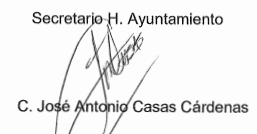
De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Susana Madai Núñez Corral presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 717 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Av. Octava
1-2	SE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 06
2-3	SW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 07
3-4	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-807** el día 22 de octubre 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de julio 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 3 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

SUSANA MADAI NUÑEZ CORRAL 952-101-103
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0319/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Anahi Bejarano Martínez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 738 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'16.00"	16.00 MTS	Av. Onceava
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 07
2-3	SE 08°16'16.00"	16.00 MTS	Lote numero 04
3-0	SW 081°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0548** el día 9 de diciembre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 7 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ANAHI BEJARANO MARTINEZ 953-101-103
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0305/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Susana Vega Delgado presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 739 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Av. Onceava
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 02
3-4	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Yucatán

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-807** el día 14 de mayo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 3 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

SUSANA VEGA DELGADO

954-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0308/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. María Del Carmen Moreno Moran presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 729 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Av. Novena
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 06
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 07
3-4	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-810** el día 07 de febrero de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 02 de agosto 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 3 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MARIA DEL CARMEN MORENO MORAN

955-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0301/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Nevarez Amaro Ramona Daniela presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 682 con una superficie de 420.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Sexta
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 02
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80MTS	Lote numero 03
3-4	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-805** el día 01 octubre de 2018 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de octubre de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 3 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

NEVAREZ AMARO RAMONA DANIELA

956-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0317/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Bertha Alicia Bejarano Nuñez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 02 de la manzana número 740 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 08°16'16.00"	16.80 MTS	Av. Decima
1-2	NW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 04
2-3	SW 08°16'16.00"	16.80 MTS	Lote numero 01
3-0	SE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Coahuila

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0524** el día 21 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

BERTHA ALICIA BEJARANO NUÑEZ

957-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0303/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Samuel Jaquéz Nuñez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 739 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Onceava
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 07
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80MTS	Lote numero 04
3-4	SN 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-804** el día 11 de mayo 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 3 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

SAMUEL Jaquez Nuñez

958-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0304/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Jorge Guadalupe Olivas Amaro presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 726 con una superficie de 424.2075 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	26.00 MTS	Prol.Veracruz
1-2	SE 08°16'00.00"	16.56 MTS	Lote numero 06
2-3	SW 81°44'00.00"	126.00 MTS	UTP
3-4	NW 08°16'00.00"	16.11 MTS	Lote numero 04

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-806** el día 15 de enero 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 31 de agosto 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 3 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JORGE GUADALUPE OLIVAS AMARO

959-101-103

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-0404/2021
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Oscar Bell Escobar presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 726 con una superficie de 468.82 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 08°16'00.00"	26.00 MTS	Prol. Veracruz
1-2	SE 81°44'00.00"	18.32 MTS	Lote numero 10
2-3	SW 08°16'00.00"	26.00 MTS	UTP
3-4	NW 81°44'00.00"	17.87 MTS	Lote numero 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0812** el día 28 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 6 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

OSCAR BELL ESCOBAR

960-101-103

-0-

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y los artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de acciones de **ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 5 de enero de 2022 en Avenida de la Raza número 6485 de la Colonia del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Ratificación o remoción del Comisario de la Sociedad y en su caso, nombramiento de quien deberá sustituirlo.
- II.- Verificación de integración de capital social y actualización de libros corporativos.
- III.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe del Administrador Único de la sociedad conforme a lo previsto por el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre la marcha de la sociedad por el periodo comprendido del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario de la sociedad a que se refiere el Artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social mencionado en el punto I que antecede.
- V.- Discusión y, en su caso, aprobación de los estados Financieros, por el periodo comprendido del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, y en su caso, acuerdos relativos a la recuperación de pasivos a favor de la empresa.
- VI.- Discusión y, en su caso, aprobación del cambio de la administración de la sociedad y en su caso designación de sus miembros.
- VII.- Discusión y en su caso, remoción del Director Administrativo.
- VIII.- Discusión y en su caso aprobación de la transmisión de acciones de la Sociedad y acuerdos conducentes.
- IX.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- X.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 111, 129, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para acudir a la asamblea general, los accionistas deberán estar registrados como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo Quinto inciso G) de los Estatutos Sociales. Se hace saber a los accionistas que los documentos a que refieren los puntos III y V estarán a su disposición en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida Ejército Nacional número 5911, en esta ciudad, por el periodo de 15 días previos a la asamblea.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre de 2021

ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.

ING. ARNOLDO ANGEL DELGADO ARMENDÁRIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

ASFALTOS Y PAVIMENTOS DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V. 961-101

-0-



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 797/21, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (AD PERPETUAM), promovido por JOSE ANDRES SAENZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado por JOSE ANDRES SAENZ JIMENEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico ubicado en la Comunidad de San Rafael, en el poblado de Corraleño de Juárez, Municipio de la Cruz, Chihuahua, con una superficie de 2-12-20.46 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 111.96 metros y colinda con Jesús Manuel Delgado Ramírez. Del punto 2 al 3 mide 195.84 metros y colinda con acequia de la comunidad de San Rafael.

Del punto 3 al 4 mide 105.35 metros y colinda con José del Carmen Burrola Reyes.

Del punto 4 al 1 mide 194.82 metros y colinda con Margarita Delgado Ramírez.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Presidencia de La Cruz así como en los tableros de avisos de este Juzgado. **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.** Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Guadalupe Ríos, Número 18 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y así mismo en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito de JOSE ANDRES SAENZ JIMENEZ, recibido el día dieciocho de octubre del presente año, en atención a lo que solicita y visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en auto de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, publicado en la lista del día hábil siguiente bajo el número 41, se radicaron las presentes diligencias omitiéndose el inmueble que se describe en el inciso b) por lo que en este acto se tiene al concursante, promoviendo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam sobre el bien inmueble consistente en: Una Fracción de terreno rústico por gravedad, ubicado en la Comunidad de San Rafael, en el Poblado de Corraleño de Juárez, Municipio de la Cruz, Chihuahua, con superficie de 00-62-69.30 "CERO HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA CENTIÁREAS" con las siguiente medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, rumbo N.E. 81° 43' 44.90, mide 32.78 metros y colinda con MARGARITA DELGADO RAMIREZ

Del punto 2 al 3, rumbo S.E. 03° 38' 37.71, mide 192.32 metros y colinda con MARGARITA DELGADO RAMIREZ

Del punto 3 al 4, rumbo S.W. 88° 17' 19.24, mide 33.18 metros y colinda con REYES REY RODRIGUEZ

Del punto 4 al 1 de partida, rumbo N.W. 03° 29' 43.34, mide 188.56 metros y colinda con FERMIN ROGELIO CORRALES ROSAS, de acuerdo con plano topográfico que se acompaña como anexo dos.

Lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar, formando parte el presente proveído del auto antes mencionado; por lo que publíquese la radicación y el presente auto en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Presidencia de La Cruz así como en los tableros de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. DOY FE.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-908/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ Y LAURA ANDREA RIVAS ÁLVAREZ, existe un auto que en su parte conducente la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (...).-----

(...) Acto seguido, se retoma el escrito presentado en el que se solicita que en caso de no haber postores, como ahora sucede solicita se fije hora y fecha para la celebración de la segunda almoneda correspondiente. Visto lo solicitado el suscrito Juez Acuerda: De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DESIERTO ARÁBIGO NÚMERO 1720-256, IDENTIFICADO COMO LOTE 256, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE ETAPA 3, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 91, folio 94, del libro 4681 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$362,422.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que resulta de deducir el 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal se fija la cantidad de \$241,615.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el suscrito Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, quien actúa ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 433/2020, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por MONICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO en contra de RAMON OROZCO RIESTRA Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existen diversos autos que a la letra dice: -----

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

--- Con el escrito de cuenta, anexos y copias de traslado, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las trece horas con veintinueve minutos del día seis de agosto del año dos mil veinte, mismos que fueron presentados por la C. MONICA GUADALUPE OCHOA MARRUFO por sus propios derechos; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra del C. RAMÓN OROZCO RIESTRA quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE POSEIDÓN, NUMERO 7117 FRACCIONAMIENTO MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, así como al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA S/N, EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, reclamándole el cumplimiento de las prestaciones que señala en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda; por lo que, se admite la demanda en la vía y forma indicada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 239, 240, 241 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y, haciéndose saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones establecidas en el Decreto 1018/2015 I.P.O. que modificó el Decreto 493/2014 I.P.O., en el que se expidió el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

--- Ahora bien, atendiendo a las facultades contenidas en los numerales 269 y 272 del Código de Procedimientos Civiles, de las cuales se desprende que este Juzgador, para esclarecer la verdad, puede valerse de cualquier persona y de cualquier documento, sin más limitaciones que las de que las pruebas estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con los hechos controvertidos, en consecuencia, para mejor proveer, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad, para que a la brevedad posible informe a este Tribunal, si el bien inmueble propiedad de RAMÓN OROZCO RIESTRA, ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DE LA MANZANA C.2 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 M2 CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 15.00 QUINCE METROS DE FRENTE POR 30.00 TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA POR SU FRENTE CON LA CALLE ROSETILLA POR SU COSTADO DERECHO CON EL LOTE NUMERO TRECE Y POR LA ESPALDA CON EL LOTE NUMERO ONCE, POR SU COSTADO IZQUIERDO CON EL LOTE NUMERO TRECE Y POR LA ESPALDA CON EL LOTE CINCO TODOS DE LA MISMA MANZANA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 616 A FOLIOS 95 DEL LIBRO 1165 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ha sufrido segregaciones, o bien, tiene anotaciones marginales o si el mismo es apto para realizar inscripción alguna. -----

--- Así mismo, gírese oficio a la jefa de la oficialía de turnos del Tribunal Superior de Justicia a fin de que se sirva informar a éste juzgado si en los archivos de la oficina a su digno cargo existe turno alguno diverso al radicado en este juzgado. -----

--- Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento contesten la demanda planteada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por contestados en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; corriéndole traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Judicial del Juzgado. -----

--- Tórrense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores y Oficiales Notificadores, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo, para llevar a cabo lo anterior, poniéndose desde este momento a disposición de la parte promovente las copias de traslado selladas y cotejadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado, así como, copia del presente auto de radicación a su costa, con fundamento en el artículo 133, fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Se hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estas se presenten o debieren estar, observando las reglas establecidas en los artículos 102 y 130 del Código de Procedimientos Civiles. Así también, en caso de que se opusieran excepciones procesales las mismas se resolverán en la fase correspondiente dentro de la audiencia preliminar ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código Adjetivo Civil, asimismo, las pruebas enunciadas, de conformidad a lo que establece el numeral 241, fracción VII del ordenamiento legal citado, reservándose su admisión y desahogo hasta el momento procesal oportuno. -----

--- Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y conjuntamente, dar cumplimiento cabal a los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción establecidos en el artículo 240 del Código Procesal Civil del Estado, se hace del conocimiento oportuno a las partes que desde este momento tienen diversas obligaciones procesales que deben cumplir en el presente juicio, entre las cuales destaca la de asistir personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios a la Audiencia Preliminar que en su momento procesal oportuno se señale, independientemente de la conducta procesal que deseen tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en dicha audiencia, con el fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia en forma pronta y expedita a través de algún medio alternativo de solución distinto de la presente controversia judicial, lo cual redundará en un beneficio social general consecuencia de que se aligeren las cargas de trabajo en beneficio de una atención de mejor calidad en los asuntos que se sometan al conocimiento de este Juzgado. Por ello, constituye un deber social y de orden público que las partes involucradas en un procedimiento judicial contribuyan a desarrollar la posibilidad de una resolución del conflicto planteado mejor y más rápida, a través de su participación activa en la etapa conciliatoria lo que implica su obligación legal de comparecer ya sea por sí o por medio de representante legal, a aquellas diligencias cuyo fin directo es buscar alternativas equitativas y legales que permitan resolver auto compositivamente el presente asunto. En éste orden de ideas, con el objetivo de garantizar su presencia en la Audiencia Preliminar, desde éste momento se les hace de su conocimiento, que tienen el deber legal de presentarse para que contribuyan activamente en la materialización de la etapa conciliatoria y estén en posibilidad de exponer cualesquier argumento o propuesta con la cual se solucione el asunto. De igual forma, se hace saber a las partes que sus respectivos representantes legales se encuentran bajo la obligación de comparecer a la Audiencia Preliminar, y permanecer en ella hasta su debida conclusión, esto con el fin de procurar el desahogo del procedimiento en forma íntegra y la protección y asesoría adecuada de los intereses de los justiciables en conflicto, en aras del principio de equidad procesal. -----

--- Desde este momento y oportunamente se les advierte que en el caso de no asistir a la Audiencia Preliminar, o bien, que las partes materiales no otorguen a sus representantes previamente poder en el cual se les faculte de manera amplia y expresa para intervenir en su nombre, independientemente de su conducta procesal adquirida en juicio, se les impondrá una medida de apremio por la cantidad correspondiente a 50 (CINCUENTA) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, en razón de que su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento incidirá en afectaciones al orden público de interés social al privarse de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria, motivada por una inasistencia injustificada de las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil. Conviene precisar a las partes materiales que en términos del numeral 260 del Código en comento, queda a su cargo la oportuna preparación de sus pruebas, inclusive aquellas que no puedan exhibir en el escrito inicial o en el de contestación, tratándose de la demandada, y de las cuales acrediten su solicitud, ello a efecto de que se permita su desahogo en la audiencia respectiva, en caso de ser admitidas. -----

--- Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la Litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto De Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos solicitando se cite a la contraria para que acudan a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. -----

--- De igual manera, atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, último párrafo del Código Procesal Civil. -----

--- Se previene a los interesados para que dentro del término de tres días siguientes a que surta efectos el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. -----

--- Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. -----

--- Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 82 fracción I y 88 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. -----

--- AVISO DE PRIVACIDAD: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º, Y 11 de la Ley General de Protección de Datos Personales y artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa a las partes que tienen derecho a mantener resguardados los datos sensibles que identifiquen a su persona y realizar cualquier manifestación ante este tribunal, a fin de omitir darlos a conocer en el presente juicio, así como en las audiencias que se lleven a cabo con motivo del mismo. -----

--- Téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en CALLE ALTAMIRANO NUMERO 2902 DE LA COLONIA PORTILLO DE ÉSTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al P.D. ERIKA KASSANDRA PÉREZ PORTILLO, y en amplios términos del artículo 64 del ordenamiento legal citado a los Licenciados MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ Y CAMILO FEDERICO ANCHONDO RASCÓN, profesionista que cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia. -----

NOTÍFQUESE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH ANCHONDO PAREDES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES

PUBLICADO EN LA LISTA EL TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 25.

CONSTE. RUBRICA ILEGIBLE

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. <Se Ordena <Se RUBRICA ILEGIBLE

Recibe Exhorto o Despacho sin Diligenciar>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Licenciado MARIO ALEJANDRO VÁZQUEZ LÓPEZ, de personalidad reconocida en autos, se le tiene haciendo devolución del oficio número 3470/2021 y anexos signados por la LICENCIADA SARA HILDA GONZÁLEZ CASTRO, JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, por medio del cual remite el exhorto número 157/2021 del índice de ese tribunal y 66/2021 del índice de este juzgado, deducido del expediente 433/2020, sin diligenciar, por las razones asentadas en el mismo. -----

En cuanto a su segunda petición, se ordena emplazar al C. RAMON OROZCO RIESTRA, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTÍFQUESE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH ANCHONDO PAREDES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES

PUBLICADO EN LA LISTA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 27.

CONSTE. RUBRICAS ILEGIBLE

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. RUBRICAS ILEGIBLE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO HECTOR EDUARDO GANDARA SANCHEZ

RAMON OROZCO RIESTRA Y OTRO

892-100-101-102

PRESIDENCIA MUNICIPAL MEOQUI, CHIH.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. SILVIA NUÑEZ GONZÁLEZ, PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO DEL CUAL ES COLINDANTE, ENCONTRÁNDOSE UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA ESQUINA CON CALLE FRANCISCO PORTILLO, COLONIA LAS PUENTES, DE ESTA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 36.74 M² Y CONTANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	27.51 METROS	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA
SURESTE	2.28 METROS	RIVERO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SUROESTE	29.00 METROS	SILVIA NUÑEZ GONZÁLEZ
NOROESTE	2.60 METROS	CALLE FRANCISCO PORTILLO

EN APEGO AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DEL CHIHUAHUA, LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 004/21 CON FECHA DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:35 HRS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

CD. MEOQUI, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS SECRETARÍA ILIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ
CD. MEOQUI, CHIH.

SILVIA NUÑEZ GONZALEZ

893-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Joaquín Madero Cereceres presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 682 con una superficie de 420.00 M² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote número 05
1-2	SW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote número 04
2-3	NW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote número 01
3-0	NE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Séptima

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0416** el día 10 de septiembre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de octubre del año de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 23 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

JOAQUIN MADERO CERECERES

894-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Luis Ángel Jiménez Domínguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 717 con una superficie de 416.50 M² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Novena
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote número 07
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote número 04
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0723** el día 7 de diciembre de 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

LUIS ANGEL JIMENEZ DOMINGUEZ

895-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Héctor Basilio Ramírez Chávez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 12 de la manzana número 726 con una superficie de 434.30 M² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	22.50 MTS	Prol. Veracruz
1-2	SE 08°16'00.00"	19.62 MTS	Lote número 13
2-3	SW 81°44'00.00"	22.50 MTS	UTP
3-0	NW 08°16'00.00"	19.22 MTS	Lote número 11

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0724** el día 9 de diciembre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

HECTOR BASILIO RAMIREZ CHAVEZ

896-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Joel Iván Ponce Almeida presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 11 de la manzana número 715 con una superficie de 361.97 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	14.48 MTS	Avenida Novena
1-2	NE 81°44'00.00"	25.01 MTS	Calle Yucatán
2-3	SE 08°16'00.00"	19.48 MTS	Lote numero 12
3-0	SW 81°44'00.00"	25.01 MTS	Lote numero 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0725** el día 24 de agosto de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

JOEL IVAN PONCE ALMEIDA

897-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Alfredo Ramírez Rodríguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 726 con una superficie de 416.146 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	26.20 MTS	Prol. Veracruz
1-2	SE 08°16'00.00"	16.11 MTS	Lote numero 05
2-3	SW 81°44'00.00"	26.20 MTS	UTP
3-0	NW 08°16'00.00"	15.66 MTS	Lote numero 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0733** el día 17 de mayo de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ

898-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Olga Hermosillo Morales presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 11 de la manzana número 726 con una superficie de 493.966 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	26.00 MTS	Prol. Veracruz
1-2	SE 08°16'00.00"	19.22 MTS	Lote numero 12
2-3	SW 81°44'00.00"	26.00 MTS	UTP
3-0	NW 08°16'00.00"	18.77 MTS	Lote numero 11

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0735** el día 20 de marzo de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

OLGA HERMOSILLO MORALES

899-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Lizbeth Quezada Quintana presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 730 con una superficie de 420.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Novena
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 02
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 03
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0738** el día 22 de febrero de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

LIZBETH QUEZADA QUINTANA

900-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Claudia Azucena Granados Guillen presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 12 de la manzana número 717 con una superficie de 420.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Octava
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 10
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 11
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00MTS	Calle Nayarit

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0739** el día 30 de enero de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

CLAUDIA AZUCENA GRANADOS GUILLEN 901-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Rafael Bejarano Corral presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 740 con una superficie de 420.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Onceava
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 02
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 03
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0741** el día 22 de agosto de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

RAFAEL BEJARANO CORRAL 902-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. José Alonso Domínguez Vargas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 729 con una superficie de 420.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Novena
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 02
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 03
3-0	NE 08°16'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0742** el día 25 de noviembre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JOSE ALONSO DOMINGUEZ VARGAS 903-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Luz Alma Gurrola Pérez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 730 con una superficie de 420.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 09
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 08
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0743** el día 30 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

LUZ ALMA GURROLA PEREZ 904-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Ricardo Bejarano Quezada presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 729 con una superficie de 420.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 05
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 02
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0744** el día 27 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

RICARDO BEJARANO QUEZADA

905-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Adán Daniel García Molina presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 728 con una superficie de 420.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Yucatan
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 10
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00MTS	Lote numero 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0745** el día 5 de abril de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ADAN DANIEL GARCIA MOLINA

906-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Rubén López Escalante presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 642 con una superficie de 420.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 06
1-2	SW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Quinta
2-3	NW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 02
3-0	NE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0749** el día 24 de septiembre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de septiembre del año de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

RUBEN LOPEZ ESCALANTE

907-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Isabel López Juárez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 715 con una superficie de 407.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Octava
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 04
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 05
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0750** el día 3 de septiembre de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ISABEL LOPEZ JUAREZ

908-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Víctor Alexis Soto Galaz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 716 con una superficie de 400.099 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 11°47'20.05"	16.804 MTS	Avenida Octava
1-2	NE 76°57'57.52"	25.006 MTS	Lote numero 04
2-3	SE 11°47'20.05"	16.804 MTS	Lote numero 05
3-0	SW 76°57'57.82"	25.006 MTS	Lote numero 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0692** el día 12 de febrero de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 23 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

VICTOR ALEXIS SOTO GALAZ

909-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Saúl Lorenzo Sánchez Piñón presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 738 con una superficie de 400.094 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 11°47'20.05"	20.00 MTS	Avenida Doceava
1-2	NE 76°57'57.52"	25.00 MTS	Lote numero 09
2-3	SE 11°47'20.05"	20.00 MTS	Lote numero 05
3-0	SW 76°57'57.82"	25.00 MTS	Lote numero 05

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0691** el día 6 de mayo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 23 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

SAUL LORENZO SANCHEZ PIÑÓN

910-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Manuel Acosta Talavera presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 741 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	20.00 MTS	Avenida Onceava
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 07
2-3	SE 08°16'00.00"	20.00 MTS	Lote numero 04
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0690** el día 25 de agosto de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de octubre del año de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 23 de Noviembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

MANUEL ACOSTA TALAVERA

911-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Melisa Aguilar Avalos presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 739 con una superficie de 420.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 04
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 05
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0523** el día 06 de agosto de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

Secretario H. Ayuntamiento

C. Roberto Lucero Galaz

C. José Antonio Casas Cárdenas

MELISA AGUILAR AVALOS

912-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Jesús Alfredo Peralta Díaz presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 729 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 02
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	C. Yucatán

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0802** el día 6 de agosto de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JESUS ALFREDO PERALTA DIAZ

913-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Alma Delia Vargas Magallanes presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 10 de la manzana número 716 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Octava
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 09
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	C. Coahuila

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0801** el día 27 de noviembre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

ALMA DELIA VARGAS MAGALLANES

914-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Norma Villalpando Sandoval presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 730 con una superficie de 420 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Nayarit
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 10
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0800** el día 4 de octubre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

NORMA VILLALPANDO SANDOVAL

915-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. José Omar Rubalcava Peña presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 682 con una superficie de 420 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Séptima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Yucatán
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 10
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0798** el día 5 de septiembre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de octubre de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

JOSE OMAR RUBALCAVA PEÑA

916-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Elvira Chafino Hinojos presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 642 con una superficie de 420 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Sexta
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Coahuila
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 10
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0797** el día 23 de septiembre de 2019 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 08 de septiembre de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

ELVIRA CHAFINO HINOJOS

917-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Feliciano Chanez Pérez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 05 de la manzana número 730 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Decima
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 07
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 04
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0795** el día 21 de julio de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

FELICIANO CHANEZ PEREZ

918-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Esteban Nevarez Parra presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 12 de la manzana número 728 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	14.97 MTS	Avenida Novena
1-2	SW 81°44'00.00"	37.30 MTS	Lote 10
2-3	NW 08°16'00.00"	14.97 MTS	Lote 11
3-0	NE 81°44'00.00"	37.30 MTS	Calle Yucatán

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0794** el día 18 de mayo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

ESTEBAN NEVAREZ PARRA

919-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:

C. Gerardo Nevarez Torres presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 716 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Novena
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote 03
2-3	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote 02
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Calle Yucatán

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0793** el día 18 de mayo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal
C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento
C. José Antonio Casas Cárdenas

GERARDO NEVAREZ TORRES

920-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Merardo Trevizo Hernández presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 11 de la manzana número 738 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW 08°16'00.00"	18.48 MTS	Avenida Doceava
1-2	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	C. Yucatan
2-3	SE 08°16'00.00"	18.48 MTS	Lote 12
3-0	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote 19

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0792** el día 20 de mayo de 2021 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Bárbara Jurado Sivirian presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 196 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00.00"	24.75 MTS	Lote numero 01
1-2	NW 08°16'00.00"	20.00 MTS	Lote numero 04
2-3	SN 81°44'00.00"	24.75 MTS	Lote numero 05
3-0	SE 08°16'00.00"	25.00 MTS	Av. Manuel R. Esquer

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0019** el día 16 de mayo de 2017 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de junio de 2017. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

MERARDO TREVIZO HERNANDEZ

921-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. Lorenza Trevizo Hernández presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 682 con una superficie de 420.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.80 MTS	Avenida Sexta
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 04
2-3	NW 08°16'00.00"	16.80 MTS	Lote numero 05
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0439** el día 27 de enero de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de octubre de 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

BARBARA JURADO SIVIRIAN

923-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua se hace del conocimiento del público que el:
C. María de los Angeles Corral Domínguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 10 de la manzana número 738 con una superficie de 416.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 08°16'00.00"	16.00 MTS	Avenida Decima
1-2	SW 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 08
2-3	NW 08°16'00.00"	16.00 MTS	Lote numero 09
3-0	NE 81°44'00.00"	25.00 MTS	Lote numero 11

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0796** el día 21 de julio de 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de julio de 2021. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 2 de Diciembre de 2021

Presidente Municipal

C. Roberto Lucero Galaz

Secretario H. Ayuntamiento

C. José Antonio Casas Cárdenas

LORENZO TREVIZO HERNANDEZ

922-99-101

-0-

MARIA DE LOS ANGELES CORRAL DOMINGUEZ

924-99-101

-0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Julio César Marín Anchondo
Presente.-

En el expediente número 647/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Rosalinda Marín Muñoz**, a fin de que se decreta la Declaración de Ausencia de **Julio César Marín Anchondo**, en fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, presentados por **Rosalinda Marín Muñoz**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decreta la **Declaración de Ausencia** de su padre **Julio César Marín Anchondo**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Marín Anchondo**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndoselo saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Julio César Marín Anchondo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Rosalinda Marín Muñoz** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Julio César Marín Anchondo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Julio César Marín Anchondo** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Julio César Marín Anchondo**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Julio César Marín Anchondo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, en colonia Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Chihuahua y con clave única de registro de población MAJ760119HCHRN04, de igual forma para que informe si en sus archivos obra registro de domicilio a nombre de **Oralia Medina Martínez**, y en caso afirmativo indique el mismo.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Julio César Marín Anchondo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Julio César Marín Anchondo**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Rosalinda Marín Muñoz**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Por último y atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, **se previene a la promovente** por el término de tres días, a efecto de que manifieste la actividad a la que se dedicaba **Julio César Marín Anchondo**. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados María Isabel Quezada Rivas y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos, y/o Wendy Yesenia Zapata Macías**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los niños de iniciales **SCMM** y **JCMM**, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe. Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2021
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. JORGE ARTURO SALAS RODRIGUEZ** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la **LATERAL AL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO**, colindante con su propiedad marcada como **LOTE 1, MANZANA D, DE LA COLONIA INFONAVIT MINEROS**, con una superficie aproximada de **41.37 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	8.27 m
2	3	5.00 m
3	4	8.27 m
4	1	5.00 m
		LATERAL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO
		LOTE 6-E
		PROP. DE JORGE ARTURO SALAS RODRIGUEZ
		CALLE VENEZUELA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1192 a fojas 9 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 3 a las 13:00 horas del día 18 de Enero del 2021.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 27 DE ENERO DE 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

JORGE ARTURO SALAS RODRIGUEZ

925-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. JOSE LUIS CHAPARRO VILLALOBOS** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la **LATERAL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO**, colindante con su propiedad marcada como **LOTE 8, MANZANA D DE LA COLONIA INFONAVIT MINEROS**, con una superficie aproximada de **40.09 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	8.02 m
2	3	5.00 m
3	4	8.02 m
4	1	5.00 m
		CPN PROP. DE JOSE LUIS CHAPARRO VILLALOBOS
		PROPIEDAD MUNICIPAL
		CON LATERAL DEL PERIF. LUIS DONALDO COLOSIO
		PROPIEDAD MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1183 a fojas 138 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 11:09 horas del día 01 de Octubre del 2020.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 01 DE OCTUBRE DE 2020

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

Dependencia: Oficialía Mayor
Dirección de Oficialía Mayor
Núm. De Oficio: OM/157/2021

CONVOCATORIA PRIMER ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los 13 días del mes de diciembre del año 2021.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 66, 121, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículo 6, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Bienes del estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables y conforme a la autorización emitida por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número 6 (seis) de fecha 8 (ocho) del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), dentro del punto de acuerdo número cuatro, El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria interesadas en participar en la venta y adquisición de material de desecho proveniente de alumbrado público carcacas o armaduras metálicas, pedaceros de arbotantes y residuos metálicos de un domo, considerados inservibles y material de desecho, conformado por 2 (dos) lotes con un valor base total de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 m. n.) los cuales se detallan a 2 (dos) fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

A).- Se fijan las 10:00 (diez) horas del día 30 (treinta) del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la oficialía mayor, ubicada en segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro C. P 32000, de esta Ciudad.

B).- Se señala el día 22 (veintidós) del mes diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno) a las 10:00 (diez) horas, partiendo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en el segundo piso de la unidad administrativa Lic. Benito Juárez, ubicada en la calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro C. P 32000, de esta Ciudad, a efecto de realizar la inspección física mediante visita guiada, del material de desecho que será subastado.

C).- Las posturas podrán ser recibidas en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal dentro del horario laboral de las 08:00 (ocho) a las 14:00 (catorce) horas, a partir del día 20 (veinte) del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno) y hasta el día 29 (veintinueve) del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), se considerara postura legal la que cubra cuando menos el valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía de cuando menos el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, dicha garantía podrá hacerse efectiva en caso de retiro de la persona participante o incumplimiento por las obligaciones contraídas dentro del proceso de subasta, solamente podrá ofertarse por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.

II. La cantidad que se ofrezca.

III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.
- 4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil.
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.
- 6.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial.

D).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y en su caso cuales son desechadas, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria así como los establecidos dentro de las disposiciones legales aplicables, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja.

E).- El postor ganador contara con un plazo de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la subasta, para realizar el pago total de las obligaciones contraídas y enterarlo en las cajas de la Tesorería Municipal; de igual forma contara con un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de pago a fin de que retire los bienes adquiridos en la subasta y en caso contrario se le responsabiliza por el pago por concepto de almacenaje que generen los bienes muebles.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interposición persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Municipio en los Procedimientos de Ejecución.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.

LIC. ARTURO RIVERA BARRENO
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por MA. DEL ROSARIO MARES PONCE Apoderada del señor MARTÍN MORENO CONTRERAS y la señora ANA LILIA MORALES GARZA RAMOS, según el expediente número 2197/2009; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARTÍN MORENO CONTRERAS y la señora ANA LILIA MORALES GARZA RAMOS, mismo que fue celebrado el día Diez de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Luis de Cordero, Durango.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 11, del libro número 01, foja número 43856 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Luis de Cordero, Durango.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día tres de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MARTIN MORENO CONTRERAS y a la señora ANA LILIA MORALES GARZA RAMOS, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA
Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora CRISTINA VARELA VEGA y el señor JOSE ENRIQUE LOPEZ SOTO, según el expediente 2235/2009

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora CRISTINA VARELA VEGA y el señor JOSE ENRIQUE LÓPEZ SOTO, mismo que fue celebrado el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil de Monteverde, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y gírese atento oficio tanto al C. Oficial del Registro Civil para que proceda a levantar el acta de divorcio así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en al acta de matrimonio número 24, del libro 04, foja número 23, levantada el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en Monteverde, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Expídanse a los promoventes copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha ocho de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.

CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

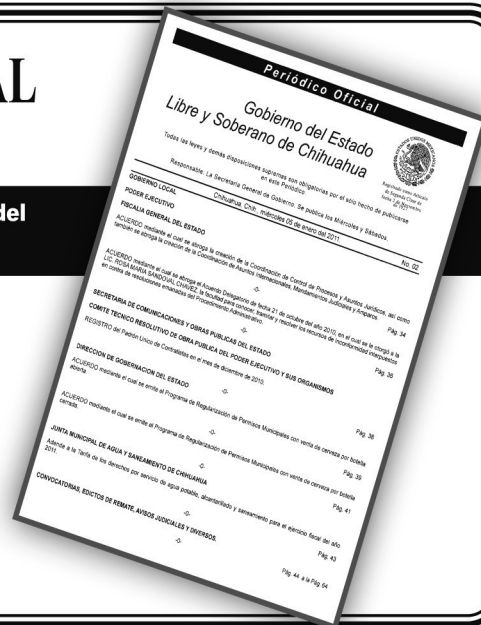
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial